



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**EVASIÓN FISCAL Y DEUDAS TRIBUTARIAS EN LAS
EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LIMA
METROPOLITANA, AÑO 2017**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN TRIBUTACIÓN**

**AUTOR:
BENJAMÍN ROBERTO OCHOA VICENTE**

**ASESOR:
DR. DAVID ABEL NIETO MODESTO**

**LIMA – PERÚ
2019**

Dedicatoria

A mi esposa e hijas por la paciencia y apoyo incondicional, por ser mi fuente de inspiración.

Agradecimiento

A los docentes de la Maestría de mi Casa Superior de Estudios por los conocimientos y experiencias compartidas.

RESUMEN

La investigación realizada abordó un tema muy puntual y específico y que viene pasando actualmente en las empresas constructoras en general y está relacionado a las deudas tributarias que tienen estas empresas y que de alguna manera son generadas por la evasión de impuestos en las diversas modalidades en que se puede incurrir por parte de los administrados por la SUNAT.

La investigación fue importante porque es un tema que afecta al estado, a los empresarios y empleados que trabajan asociados de alguna manera a este sector de empresas; algunas de las consecuencias de este manejo de tributos son las multas, intereses moratorios y sanciones a las que están sujetas las empresas del rubro y que puede afectar sus operaciones y su liquidez.

La investigación fue de tipo aplicada, correlacional descriptiva y transversal. Se aplicó un instrumento (encuesta) a 91 personas que trabajan en estas empresas y posteriormente se procesó la información y se presentaron debidamente organizados y analizados e interpretados.

La principal conclusión a la que se llegó fue que existe relación entre la evasión fiscal y las deudas tributarias en las empresas constructoras en Lima Metropolitana y que esta situación provoca dificultades tanto a las empresas como al estado al no contar con estos impuestos que son importantes para poder realizar obras sociales.

Palabras claves: deuda, tributos, evasión.

ABSTRACT

The research carried out addressed a very specific and specific issue that is currently happening in construction companies in general and is related to the tax debts that these companies have and that are somehow generated by the tax evasion in the various ways in which it can be incurred by those managed by SUNAT.

The research was important because it is an issue that affects the state, employers and employees who work in some way associated with this sector of companies; Some of the consequences of this handling of taxes are the fines, moratorium interest and sanctions to which the companies of the sector are subject and that can affect their operations and their liquidity.

The investigation was of the applied type, descriptive and transversal correlation. An instrument (survey) was applied to 91 people who work in these companies and subsequently the information was processed and presented properly organized and analyzed and interpreted.

The main conclusion reached was that there is a relationship between tax evasion and tax debts in the construction companies in Metropolitan Lima and that this situation causes difficulties for both companies and the state by not having these taxes that are important for be able to perform social works.

Keywords: debt, tributes, evasion.

INTRODUCCIÓN

La evasión fiscal es una acción ilegal en la que una persona o entidad evita deliberadamente pagar una verdadera obligación tributaria a la que está sujeto de acuerdo a la normatividad tributaria y legal del país donde realiza sus operaciones ya sea como empresa o como persona (natural o jurídica). Aquellas personas o empresas capturados evadiendo impuestos están generalmente sujetos a cargos criminales y sanciones sustanciales que están tipificadas en el Código Tributario y leyes penales conexas y relacionadas. El hecho de no pagar voluntariamente los impuestos es un delito según el código tributario.

La evasión fiscal se aplica tanto a la falta de pago ilegal como a la falta de pago ilegal de impuestos. Incluso si un contribuyente no presenta los formularios de impuestos apropiados. En general, una persona no es considerada culpable de evasión fiscal a menos que la falta de pago se considere intencional.

En el Capítulo I: El problema de investigación, se desarrolla y explica la descripción del problema y su formulación, se señalan sus objetivos e Hipótesis, así como la justificación importancia, viabilidad y limitaciones propias de la investigación.

En el Capítulo II denominado Marco Teórico, se registran los antecedentes de la investigación, así como un desarrollo completo y pormenorizado sobre las bases teóricas de las variables de investigación con los aportes de investigadores referentes al tema.

En el Capítulo III se desarrolla el Método que contiene el Tipo de investigación, diseño y esquema de la investigación, se indica y desarrolla la población y muestra, se señalan los instrumentos de recolección de datos; así como las técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos.

En el Capítulo IV: Resultados se presentan en forma estadística, tabulada y gráfica los resultados a los que se han llegado en la investigación y también se desarrolla la contrastación de las hipótesis secundarias, también se desarrolla la contrastación de la hipótesis general en base a la prueba de hipótesis y se incluyen los aportes científicos de la investigación.

En el Capítulo V: Discusión de resultados, se presenta la contrastación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas.

Finalmente se presentan las conclusiones, sugerencias, bibliografía y anexos respectivos.

ÍNDICE

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
INTRODUCCIÓN	vi
ÍNDICE	viii
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del Problema	5
1.2.1. Problema General	9
1.2.2. Problemas Específicos	9
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	9
1.4. Limitaciones de la investigación.....	10
1.5. Objetivos.....	10
1.5.1. Objetivo general	10
1.5.2. Objetivos específicos.....	11
II. MARCO TEÓRICO	12
2.1. Antecedentes	12
2.1.1. Antecedentes internacionales	12
2.1.2. Antecedentes nacionales	14
2.2. Marco teórico	20
2.3. Marco conceptual.....	48

2.4.	Aspectos de responsabilidad social y medio ambiental	50
III.	MÉTODO.....	51
3.1.	Tipo de Investigación	51
3.2.	Población y muestra.....	51
3.3.	Hipótesis	53
3.3.1.	Hipótesis general	53
3.3.2.	Hipótesis específicas	53
3.4.	Operacionalización de variables	54
3.5.	Instrumentos	54
3.6.	Procedimientos	55
3.7.	Análisis de datos.....	55
IV.	RESULTADOS	56
4.1.	Contrastación de Hipótesis	56
4.2.	Análisis e interpretación.....	64
V.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	103
5.1.	Discusión	103
5.2.	Conclusiones	104
5.3.	Recomendaciones	105
VI.	REFERENCIAS	107
	ANEXOS	112
	Anexo 1: Matriz de consistencia	113
	Anexo 2: Instrumento encuesta	114
	Anexo 3: Validación del instrumento por experto	114
	Anexo 4: Confiabilidad del instrumento establecida por experto	117

Anexo 5: Validación de instrumentos	118
Anexo 6: Confiabilidad de instrumentos	119
Anexo 7: Base de datos en SPSS (data view).....	120

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

A nivel mundial, el problema de la evasión tributaria tiene muchos efectos en las economías, afecta a países con bajos impuestos como Estados Unidos, así como a naciones con altos niveles de impuestos como Alemania. Según una organización que lucha contra la evasión fiscal, Tax Justice Network (TJN), Estados Unidos encabeza la tabla, seguido por Brasil, Italia, Rusia y Alemania. Los gobiernos de todo el mundo pierden más de \$ 3.1 billones en ingresos anuales debido a la evasión fiscal, según un informe publicado el viernes de acuerdo a lo que informó The Whashington Post en el año 2018.

Según el informe de The Tax Justice Network (2018), un grupo independiente que promueve la transparencia financiera, el equivalente a más del 5,1 por ciento del producto interno bruto mundial nunca llega a las arcas de 145 gobiernos nacionales en forma de impuestos.

El informe se basa en cifras del Banco Mundial. Los impuestos perdidos provienen principalmente de la economía sumergida o transacciones en efectivo que se ocultaron deliberadamente a las autoridades fiscales.

"Si se hubiera hecho más para hacer frente a la rampante evasión fiscal, Europa no enfrentaría una crisis hoy", dijo Richard Murphy, el autor del informe, en un comunicado. Italia dijo que perdió 183 mil millones de euros, o \$ 242 mil millones, por evasión de impuestos al año, y su deuda de 1,9 billones de euros representa un poco más de 10 años de evasión de impuestos, dijo. Países como Italia y Grecia se han comprometido a acabar con la evasión fiscal y las transacciones en efectivo por bienes y servicios que caen por debajo del radar de las autoridades. Alemania y Gran Bretaña firmaron un acuerdo con Suiza sobre la recuperación de algunos ingresos fiscales de las cuentas mantenidas por sus ciudadanos en bancos suizos.

América del Sur tiene la mayor economía sumergida del mundo en comparación con su PIB, seguida de África y Europa, donde los ingresos ocultos a las autoridades fiscales representan aproximadamente el 20,5 por ciento del PIB, que se compara con el 10,8 por ciento en América del Norte, según el informe. Las cifras no incluyen los ingresos por conductas delictivas como el contrabando o el tráfico ilegal de drogas.

Los Estados Unidos perdieron la mayor parte de los ingresos fiscales en términos absolutos (\$ 337 mil millones), seguidos de Brasil e Italia. Pero con un 8,6 por ciento, la economía sumergida de EE. UU. También es la más pequeña como porcentaje del PIB, que se compara con el 15

por ciento del PIB en Francia, el 16 por ciento en Alemania y el 27,5 por ciento en Grecia.

El Perú no es ajeno a esta situación de pérdida de ingresos por conceptos de evasión de impuestos. “De acuerdo a la Sunat , cerca de 12,700 empresas aportan el 75% de la recaudación total. El otro 25% lo aportan las 1.8 millones de pymes y mypes. Según Sunat , ocho de cada S/ 10 que invierte el Estado lo hace con el dinero que esta entidad recauda” (Gestión, edición del 11/10/2018). En términos monetarios, esta disminución implica que el fisco ha dejado de ingresar unos S/40.000 millones en el período del 2013 al 2017. “La evasión e incumplimiento tributario asciende a 58.000 millones de soles (US\$17.685 millones)” (Gestión, 2018)

En nuestro país el tema de evasión fiscal se puede centrar en ciertos aspectos como:

- **Baja Recaudación.** debido al incumplimiento de pagar los impuestos se afecta a la obtención de recursos económicos que permiten elaborar el proyecto de ejecución de obras de servicios públicos. Ante el poco dinero que dispone el Estado éste se ve irrumpido en su función para la cual existe, que es la velar por el bien común.
- **No Hay Inversión En Servicios Públicos.** La Evasión Fiscal ocasiona serios perjuicios a la economía del país, porque que este acto

negligente contribuye a que el país no surja y se quede en subdesarrollo. La evasión fiscal obstaculiza el plan que el Estado se fija para ejecutar obras que brinden un servicio a la comunidad en cuanto a salud, educación y seguridad, servicios esenciales que cubren las necesidades básicas en la comunidad.

- **Incremento de lista de morosos.** la Evasión Fiscal cada vez es más practicado por los contribuyentes inescrupulosos en su afán de evadir su deber por un interés particular. Ellos suelen cometen actos muchos más graves, con la confianza de que no obtendrán sanciones o si las obtienen no serán aplicables, es debido a la existencia de una legislación flexible que se está incrementando el índice de morosos haciendo de la evasión un problema difícil de solucionar.

El perjuicio de la no inversión pública

- **Bajo Presupuesto Público.** El presupuesto que el Estado obtiene del cobro de los impuestos se aúna al presupuesto del usufructo que ejerce el estado de los bienes que este posee y de los créditos que se le otorga. Entendiéndolo así el poder tributario conforma en gran medida el presupuesto público, sin embargo al cometer Evasión Fiscal este presupuesto decrece y afecta al balance económico que tiene proyectado el Estado para cumplir su función.
- **Deficiencia En Servicios (Educación, Salud, Seguridad Y Otros)** La educación, salud y seguridad son servicios esenciales para la

comunidad, y estos deben ser mantenidos por el estado. Su importancia radica en que las obras y servicios realizados por el Estado permiten mejorar las condiciones de vida de la población, sobre todo de aquellos que no pueden acceder por cuenta propia a estos servicios. Es importante recalcar que el estado realiza obras para la población en su conjunto, sin distinguir quienes pagaron más o menos impuestos.

- **Alto índice de pobreza.** La evasión fiscal es uno de los grandes males de la economía actual y de las sociedades como la nuestra en la cual existe una profunda crisis económica, e igualmente una saltante crisis de valores.

1.2 Formulación del Problema

El problema de evasión de impuestos en el país no es nuevo, sin embargo en nuestro país se han ido tomando medidas alternativas o preventivas para poder disminuir en algo este problema que afecta al país e involucra a muchas empresas, las cuales incurren en el problema de evasión por diversos motivos: por malos manejos empresariales, porque sus costos son muy altos y el margen de rentabilidad es pequeño y no les queda liquidez, por la viveza criolla del contribuyente peruano de no querer pagar impuestos o de que a costa de esto maximizar sus ingresos, por un desconocimiento del tema de impuestos en la empresa, por no contar con personal especializado o contratarlo para que puedan llevar y registrar nuestros impuestos en la

forma adecuada o apropiada de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, entre otros motivos.

El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos necesita disponer de recursos que obtiene, por un lado a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro, del usufructo de los bienes propios que el estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público; entre estos ingresos están el pago de tributos que deben hacer los contribuyentes de acuerdo a su categoría o al régimen de renta al que estén afectos. Desde este punto de vista, la ausencia de los ingresos obtenidos por el pago de tributos hace que se produzca en las arcas del estado una insuficiencia de fondos económicos para cubrir sus funciones básicas.

La evasión fiscal comprende la acción de evadir total o parcialmente para beneficio propio un tributo que es legalmente debido al estado, esta conducta es adoptada por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales, se trata de un acto que tiene por objeto interrumpir el normal funcionamiento de la gestión administrativa del Estado quien debe destinar dichos fondos en proyectos que mejoren los servicios públicos esenciales.

La lucha contra los mecanismos de evasión y elusión internacional, se ha convertido en una prioridad para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), por las dimensiones globales que viene alcanzando y el daño que ocasiona a las finanzas públicas de las economías emergentes, como la peruana.

En nuestro país, el sector Construcción, ha tenido su apogeo en los últimos años con el dinamismo provocado por el boom de las construcciones, hecho que ha significado un gran impacto y aporte a la economía del país, sin embargo, en los últimos años y debido a las crisis financieras y a la recesión económica, el sector ha detenido un poco su crecimiento sin ser importante por ello.

Este sector, ha generado mucho empleo y por ende dinamismo económico y su mejor contribución al PBI, pues este sector económico está ligado a otros sectores productivos y económicos y les proporciona o inyecta mucho movimiento económico con el consiguiente intercambio y dinamismo; en suma mueve la economía del país en gran impacto y con mucha incidencia.

Los beneficios no solo son en términos económicos, sino también en términos de infraestructura, pues este sector permite la construcción de carreteras, puentes, edificaciones del sector público, construcción de viviendas, etc. Sin embargo, las empresas constructoras, desarrollan

actividades en muchos segmentos de la construcción como: carreteras, puentes, vivienda, obras viales, etc.

En las empresas constructoras en forma específica, el problema de evasión fiscal es importante y relevante, pues generalmente tienen movimientos financieros muy altos ocasionados por la compra de insumos para la construcción en grandes cantidades, el alquiler de maquinarias de construcción que tienen altos costos, el pago de honorarios de profesionales extranjeros y una alta planilla, como los principales aspectos que generan movimiento económico y financiero afecto al pago de determinados impuestos y obviamente su renta. En este aspecto se dan algunos de los problemas que venimos indicando anteriormente y generan muchas deudas tributarias a tal punto que estas empresas para poder sostenerse en el medio o salir a flote recurren a algunos mecanismos empresariales o asociativos para poder continuar operando.

Un ejemplo de ello es el hecho de que estas empresas se asocian en grupos o holdings a fin de poder continuar operando en el medio, o en todo caso se colocan en situación de quiebra para evitar el pago de sus impuestos u obligaciones tributarias.

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la relación que existe entre la evasión fiscal y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017?

1.2.2. Problemas Específicos

1. ¿De qué manera la omisión de ingresos o ventas tiene relación con las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017?
2. ¿En qué forma la defraudación tributaria tiene relación con las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017?
3. ¿El incumplimiento de las obligaciones tributarias tiene relación con las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo con la finalidad de conocer la evasión fiscal y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana; pues se trata de un sector importante que proporciona muchos ingresos al país, pero que además se convirtió hace algunos años en el motor de la economía conjuntamente con la economía, actualmente este sector importante está sintiendo los estragos de la crisis

internacional, pero igual es un muy importante sector contribuyente de impuestos, además de que genera mucho dinamismo económico y financiero en la zona de influencia donde desarrolla sus operaciones.

Los resultados de la investigación contribuirán con el mejoramiento y consolidación de este sector económico de la construcción y que además se debe mejorar el tratamiento y manejo de los impuestos no solo en este sector sino en todas las empresas que deben contribuir puntualmente al fisco.

Metodológicamente es importante porque el cumplimiento de los objetivos de estudio propuestos en esta investigación conlleva a profundizar el conocimiento sobre el tratamiento de los impuestos y el pago de obligaciones tributarias en las empresas constructoras, entre otros conocimientos.

1.4. Limitaciones de la investigación

Al respecto se puede señalar que se contó con toda la información necesaria para realizar la investigación hasta su culminación. Del mismo modo, existen otras variables que pueden ser manejadas por el tesista en forma eficiente.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la evasión fiscal y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.

1.5.2. Objetivos específicos

1. Establecer si la omisión de ingresos o ventas tiene relación con las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.
2. Determinar si la defraudación tributaria tiene relación con las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.
3. Demostrar que el incumplimiento de las obligaciones tributarias tiene relación con las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes internacionales

Olivares (2011); señala que “gran parte de los ingresos del país son obtenidos por vías tributarias, los cuales son recaudados y administrados por el Ministerio de Finanzas que a su vez crea el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), a quien le confiere la potestad de manejar dichos ingresos y de crear las estrategias a utilizar para una mayor obtención de los mismos que disminuya el gasto público y alivie las cargas del estado. Entre las estrategias utilizadas por el SENIAT para el cumplimiento de sus objetivos se encuentra el procedimiento de fiscalización para la verificación de los deberes formales del IVA, proceso realizado por los funcionarios de dicho organismo y cuya función primordial es evitar el incumplimiento de aquellas obligaciones tributarias que debe cumplir todo contribuyente en materia de uno de los impuestos más importantes que posee el país como lo es el IVA, impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto. Este proceso de Fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto y oportuno pago de los

impuestos. En este sentido, se realiza el presente trabajo de investigación con el cual se podrá analizar el procedimiento de fiscalización para la verificación del cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) realizado por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Para obtener los resultados se realizó un instrumento de recolección de información, específicamente un cuestionario, que fue aplicado a los fiscales de la división de fiscalización del organismo”.

Abreu (2010) determina que “según los analistas especializados en medir el grado de Evasión Fiscal, la República dominicana es un país que está colocado en la tercera categoría de grado de evasión fiscal del Impuesto a la Renta y el Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios. Los porcentajes están en un 20% a 40% y en más de 40%, respectivamente. La evasión en dicho país, viene dada como consecuencia de falta de educación, conciencia y cultura tributaria. La administración Tributaria Dominicana, durante muchos años ha estado cargando la misma base impositiva, lo que ha originado una suerte de resistencia en los contribuyentes, la misma que se ha concretado en diversas formas de evasión, como la no declaración, la declaración por importes menores, la utilización de gastos que no corresponden, la doble facturación, etc. En los últimos años se han realizado algunos esfuerzos con la promulgación de leyes sobre amnistía tributaria, que antes de reducir la Evasión Fiscal, la han incrementado, porque los que antes pagaban, al ver el

beneficio que obtenían los que no pagaban, se han transformado en evasores fiscales; lo que demuestra que las amnistías, no necesariamente son favorables para incrementar la recaudación tributaria. Por otro lado la percepción de los contribuyentes y ciudadanos dominicanos en general es que la Administración Tributaria se maneja de una manera poco transparente, lo que es la excusa perfecta para aumentar la evasión. En el trabajo, se exhorta a las autoridades dominicanas, a que, sobre la base del consenso nacional, se aboquen a una verdadera reforma fiscal, estudiando la verdadera capacidad económica del pueblo y aprobando los tributos con justicia y equidad. Este estudio servirá para comparar los niveles de evasión y también para encontrar en la Contabilidad una herramienta que facilite la reducción de este flagelo”.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Los estudios previos o relacionados a la investigación propuesta son: Beltrán (2018), en su tesis “Análisis de la Evasión Tributaria Vinculada a las actitudes de los contribuyentes generadores de Renta de Cuarta Categoría en la Provincia de Huancayo”, planteó como objetivo: “Determinar los factores que inducen a la evasión tributaria en contribuyentes de cuarta categoría en la provincia de Huancayo. La investigación fue de tipo aplicada, descriptiva y correlacional. Se aplicó un cuestionario a 30 profesionales. Las conclusiones a las que se llegaron fueron: a) El 80% de encuestados considera que la actitud

personal hacia la evasión de impuestos es más marcada que las actitudes impersonales; ello significa que a través del análisis y reflexión de una persona se percibe claramente el instinto del evasor tributario; cosa contraria sucede con el 20% de encuestados, que indican que a través de las actitudes impersonales se descubre los instintos del evasor tributario. 2º. Existe indiferencia de los usuarios al momento de exigir el comprobante de pago; el (36%) reaccionaron de inmediato y pidieron que les entregue el C.P al término de los servicios; otros asumieron la actitud de no decir nada (30%), en tanto, algunos contribuyentes exigen que les entregue un C.P simple (27%). El 70% de encuestados revelo que nunca la SUNAT reviso sus libros de ingresos -gastos y/o documentos fuentes que acreditan estas partidas.; dando lugar a que solo el 23.33%, 6.67% respondieron que fueron fiscalizados una y tres veces en promedio”.

Gonzales (2017), en su investigación titulada “La evasión tributaria y su efecto en la recaudación fiscal de las mypes del sector textil de Lima Metropolitana, 2015 – 2016”, planteó como objetivo: “Establecer cómo la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal de las Mypes del sector textil de Lima, 2015-2016. Esta investigación fue de tipo aplicada, descriptiva y correlacional. En cuanto al diseño fue no experimental y de corte transversal. Se aplicó un instrumento a una muestra de 43 personas. Las conclusiones a las que se llegaron fueron:

a) De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión tributaria en el sector textil de las Mypes del

sector textil, ocasiona disminución en el nivel de recaudación que administra el Estado. b) El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios. c) Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. d) El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas. e) La evaluación de los datos obtenidos permitieron establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria”.

Tuesta (2017), en su investigación titulada ““Conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito de Laberinto, Madre de Dios, 2016”, planteó como objetivo: “establecer la relación entre las variables conciencia tributaria y evasión tributaria de los comerciantes del distrito de Laberinto Madre de Dios, 2016. Es una investigación de tipo básico, debido a que va generar constructos teóricos para enriquecer el conocimiento científico. Pertenece al nivel descriptivo y asume el diseño correlacional, en razón que describe la relación entre las variables de estudio. La población estuvo conformada por 170 comerciantes del distrito de Laberinto Madre de Dios y la muestra elegida de forma a través del muestreo probabilístico está representada por 120 comerciantes. Se aplicó la técnica de la encuesta

y se suministró dos cuestionarios. Las conclusiones en este caso fueron: a) Existe una relación positiva entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios, por cuanto el índice de correlación es de 0,174 para el coeficiente R de Pearson, que implica un coeficiente de determinación r^2 de 0,0302, por lo que con una significación menor al 5% ($\alpha=0,000$) la evasión tributaria depende de la conciencia tributaria en un 3,02%. b) Existe una relación positiva entre la información tributaria y la recaudación tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios; por cuanto el índice de correlación es de 0,108 para el coeficiente R de Pearson, que implica un coeficiente de determinación r^2 de 0,0116. es decir que con una probabilidad mayor al 95%, la recaudación tributaria depende del nivel de información tributaria en un 1.16 %. c) Existe una relación positiva baja entre el nivel de conocimientos sobre la normatividad tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto Madre de Dios y la ausencia de fiscalización tributaria, por cuanto el índice de correlación es de 0,010 para el coeficiente R de Pearson, que implica un coeficiente de determinación r^2 de 0,0001. es decir que con una probabilidad mayor al 95%, la ausencia de fiscalización repercute en el nivel de conocimientos de la normatividad tributaria en un 0,01%”.

Vásquez (2011), propone alternativas “para mejorar las medidas de control fiscal que permitan disminuir la evasión en las personas

naturales; asimismo propone alternativas para mejorar la eficiencia del personal fiscalizador, garantizando de esta manera la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría. De acuerdo con la investigación, los negocios unipersonales estudiados en Tingo María incurrieron en Evasión Fiscal por un monto total de S/. 620,814.00, sin considerar intereses moratorios, multas y sus respectivos intereses moratorios en el ejercicio 2010, siendo el 16% para el Impuesto General a las Ventas, 72% para el Impuesto a la Renta y el 12% para el Impuesto al Patrimonio empresarial que estuvo vigente en ese periodo. Según la investigación, el porcentaje de evasión que detecta la administración tributaria a los negocios fiscalizados representa solo un 0.52 por ciento del monto total de Evasión Fiscal. Lo que demuestra que las limitaciones en la metodología de fiscalización y la incompetencia del personal de la Administración Tributaria propician la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de personas naturales de Tingo María”.

Quispe y Rengifo (2013), en su tesis de título “Efectos de la Informalidad en la Formalidad de las Mypes en el Sector Calzado del Distrito El porvenir, menciona que la informalidad induce a las empresas formales a usar en formas más intensiva los recursos menos afectados por el régimen normativo. Además, el sector informal genera un factor externo negativo que se agrega a su efecto adverso sobre la eficiencia, las actividades informales utilizan y congestionan la

infraestructura pública sin contribuir con los ingresos tributarios necesarios para abastecerla. Puesto que la infraestructura pública complementa el aporte del capital privado en los procesos de producción, la existencia de un sector informal de gran tamaño implica un menor crecimiento de la productividad”.

Villanueva (2013), en su tesis de título “Factores tributarios causantes de la informalidad del sector de comercialización de lubricantes automotriz en Lima Metropolitana, informa que la informalidad es la respuesta a una economía muy reglamentada que afecta el desarrollo de las pequeñas empresas y su potencial crecimiento. Esta respuesta es distorsionada porque la informalidad supone una asignación de recursos deficiente que conlleva a la pérdida de las ventajas que ofrece la legalidad; la protección laboral, el acceso al crédito formal y la capacidad de participar en los mercados internacionales. Al tratar de eludir el control del Estado, muchas empresas informales siguen siendo empresas pequeñas con un tamaño inferior al óptimo, utilizan canales irregulares para adquirir y distribuir bienes y servicios, y que tienen que utilizar recursos constantemente para encubrir sus actividades o sobornar a funcionarios públicos”.

Hanco (2014), en su tesis de título “Informalidad tributaria de las pymes de espectáculos públicos no deportivos y su Incidencia en la recaudación de impuestos en el distrito de San Juan de Miraflores,

informa que el concepto de sector informal definido como “el conjunto de unidades productivas de pequeño tamaño, con acceso limitado al capital, uso de tecnología simples, poca división de trabajo y de la propiedad de los medios de producción y, generalmente operando en los márgenes del sistema legal institucional vigente”, comprende el autoempleo, las micro pequeñas empresas y el trabajo doméstico. La importancia de las microempresas en el Perú es indiscutible tanto por su significancia numérica como por su capacidad de absorción de empleo”.

2.2 Marco teórico

Conceptualización sobre Evasión fiscal

Uno de los más grandes problemas que nuestro país tiene además de la inseguridad ciudadana, el estancamiento económico, las dificultades legislativas y políticas del gobierno, es la Evasión de impuestos en todas sus modalidades en la que incurren las personas y empresas que están sujeto del pago de tributos como consecuencia de sus acciones y de sus operaciones empresariales.

La palabra evadir proviene del latín “evadere” que significa sustraerse, irse o marcharse de algo donde se está incluido. Según estos sinónimos Sanabria (2012) nos dice que Evasión Fiscal significa

“es la práctica ilegal de no pagar impuestos, al no informar los ingresos, informar los gastos no permitidos legalmente o al no pagar los impuestos adeudados ante la SUNAT. En esta situación, la frase "la ignorancia de la ley no es una excusa" viene a la mente. La evasión fiscal se piensa comúnmente en relación con los impuestos a la renta, pero las empresas o personas pueden practicar algún tipo de evasión fiscal en los impuestos estatales a las ventas y en los impuestos al empleo o cualquier otro tipo de impuesto o tributo. Una estrategia común de evasión de impuestos es no pagar los impuestos que ha recaudado de otros a la SUNAT.

Estos impuestos se denominan impuestos de fondos fiduciarios , porque se entregan en fideicomiso a una empresa, con la expectativa de que se entregarán a la agencia estatal o federal correspondiente. No pagar los impuestos sobre el empleo o la renta y los impuestos sobre las ventas a una autoridad fiscal del estado y otros impuestos estatales y locales puede significar multas y multas elevadas. De hecho, la evasión de impuestos se puede practicar en todos los impuestos que una empresa debe y está obligada a pagar al disco” (Sanabria, 2012, p. 382).

El concepto de evasión está dentro del tipo de comportamiento de las personas o empresas que infringen las normas o dispositivos

tributarios establecidos o vigentes para la reglamentación del pago de impuestos o tributos a nivel nacional y que son administrados por la SUNAT.

“La evasión fiscal es la evasión ilegal de impuestos por parte de individuos, corporaciones y fideicomisos . La evasión fiscal a menudo conlleva a los contribuyentes que tergiversan deliberadamente el verdadero estado de sus asuntos ante las autoridades fiscales para reducir su obligación tributaria e incluyen informes impositivos deshonestos, como declarar menos ingresos, ganancias o ganancias que los montos realmente obtenidos o exagerar las deducciones.

La evasión fiscal es una actividad comúnmente asociada con la economía informal. Una medida del alcance de la evasión fiscal (la "brecha fiscal") es la cantidad de ingresos no declarados, que es la diferencia entre la cantidad de ingresos que se debe informar a las autoridades fiscales y la cantidad real informada.

En contraste, la evasión fiscal es el uso legal de las leyes tributarias para reducir la carga tributaria. Tanto la evasión fiscal como la evasión se pueden ver como formas de incumplimiento tributario, ya que describen una serie de actividades que pretenden subvertir el sistema tributario de un estado, aunque dicha clasificación de la evasión fiscal no es indiscutible, dado que la evasión es legal, dentro de la autocreación. Sistemas” (Hebous, 2011, p. 17)

Esto es, estamos frente a infracciones tributarias que implican la disminución de la carga impositiva. La diferencia con los conceptos mencionados estriba en que claramente estamos frente a actos antijurídicos o ilícitos, es decir ante supuestos que lesionan o ponen en peligro el bien jurídico genérico. Ahora bien, la evasión puede tener respuesta administrativa tributaria o respuesta penal. En ambos casos el fundamento radica en la puesta en peligro del bien jurídico genérico, debiéndose en el caso de respuesta penal, incluirse la antijuricidad material proveniente de la tipicidad del comportamiento.

Este concepto de evasión, es justamente el que debe ser precisado a fin de establecer claramente en qué casos es válida la respuesta penal y en qué otro es suficiente con la respuesta Administrativa Tributaria. Las legislaciones normativamente superponen las 2 formas de intervención por parte del orden jurídico, originando problemas, y además inseguridad respecto a la concurrencia jurídica que se debe aplicar. Es mas, desde un punto de vista preventivo y se considera que la norma penal es una norma de comunicación que pretende motivar a las personas a no realizar comportamientos prohibidos o a realizar comportamientos ordenados.

Por lo tanto, el concepto de evasión está ubicado dentro de los comportamientos que infringen las normas tributarias, este concepto es justamente el que debe ser precisado, a fin de establecer claramente

en que casos son validos a la respuesta penal y en que otros es suficiente con la respuesta administrativa tributaria.

Las legislaciones normativamente superponen las dos formas de intervención por parte del orden jurídico, originando problemas y además inseguridad respecto a la concurrencia jurídica que se debe aplicar. Es más, desde un punto de vista preventivo, se considera que la forma penal es una norma de comunicación que pretende motivar a las personas.

Evasión del impuesto al valor agregado (IVA) e impuestos a las ventas

Spiro (2012) refiere que “Durante la segunda mitad del siglo XX, el impuesto al valor agregado (IVA) surgió como una forma moderna de impuesto al consumo en todo el mundo, con la notable excepción de los Estados Unidos. Los productores que recaudan el IVA de los consumidores pueden evadir impuestos al informar menos el monto de las ventas. Los EE. UU. no tienen impuestos de consumo de base amplia a nivel federal, y ningún estado actualmente cobra el IVA; la abrumadora mayoría de los estados en lugar de cobrar los impuestos sobre las ventas. Canadá utiliza tanto el IVA a nivel federal (el Impuesto sobre bienes y servicios) como los impuestos sobre las ventas a nivel

provincial ; Algunas provincias tienen un solo impuesto que combina ambas formas” (p. 10) .

Además, la mayoría de las jurisdicciones que imponen un IVA o un impuesto a las ventas también requieren legalmente que sus residentes informen y paguen el impuesto sobre los artículos comprados en otra jurisdicción. “Esto significa que los consumidores que compran algo en una jurisdicción sin impuestos o con impuestos más bajos con la intención de evitar el IVA o el impuesto a las ventas en su jurisdicción de origen están técnicamente infringiendo la ley en la mayoría de los casos” (Spiro, 2012).

Esto es especialmente frecuente en países federales como los EE. UU. Y Canadá, donde las jurisdicciones subnacionales cobran tasas variables de IVA o impuesto a las ventas.

En las democracias liberales, un problema fundamental con la inhibición de la evasión de los impuestos a las ventas locales es que las democracias liberales, por su propia naturaleza, tienen pocos controles fronterizos (si es que los hay) entre sus jurisdicciones internas. Por lo tanto, generalmente no es rentable imponer la recaudación de impuestos en bienes de bajo valor transportados en vehículos privados de una jurisdicción a otra con una tasa impositiva diferente. Sin embargo, los gobiernos subnacionales normalmente

intentarán cobrar el impuesto sobre las ventas en artículos de alto valor como los automóviles.

Dennis Kozlowski es una figura particularmente notable por su presunta evasión del impuesto a las ventas. Lo que comenzó como una investigación sobre el hecho de que Kozlowski no haya declarado las compras de arte con el fin de evadir los impuestos a las ventas del estado de Nueva York, finalmente condujo a la condena y encarcelamiento de Kozlowski por cargos más graves relacionados con la malversación de fondos durante su mandato como CEO de Tyco International (Tomášková, 2008).

En el caso de Estados Unidos por ejemplo tenemos que “La evasión fiscal es el acto criminal de usar medios ilegales para evitar pagar impuestos. Los esquemas de evasión de impuestos son abundantes, pero todos implican la tergiversación de los ingresos y / o activos de una persona o empresa cuando se reporta al Servicio de Impuestos Internos, a fin de reducir la cantidad de impuestos que deben” (Spiro, 2012).

Las actividades de evasión de impuestos incluyen:

- Ingresos por debajo del informe
- Inflar las deducciones o gastos.
- Escondiendo dinero

- Ocultar intereses en cuentas offshore

Spiro (2012) sostiene que "El Título 26 del Código de los EE. UU., Sección 7201 , establece que "cualquier persona que intencionalmente intente evadir o vencer cualquier impuesto impuesto por este título o el pago del mismo será, además de otras sanciones previstas por la ley, culpable. "de un delito grave y, una vez que se lo declare culpable, se le impondrá una multa de no más de \$ 100,000 (\$ 500,000 en el caso de una corporación), o será encarcelado no más de 5 años, o ambos, junto con los costos del procesamiento".

Esto significa que tratar de evadir el pago de impuestos intencionalmente es un delito penal, cada uno de los cuales conlleva una multa considerable y una pena de prisión. Además, el perpetrador es responsable de pagar los costos del proceso penal de la fiscalía.

La evasión fiscal crea algo llamado la brecha fiscal, que es la diferencia entre los ingresos totales que se deben a los impuestos del IRS y la cantidad que realmente recibe. Para el año fiscal 2006 en EEUU (el año más reciente para estadísticas completas), la brecha fiscal fue de \$ 450 mil millones. La tasa de cumplimiento voluntario en 2006 fue del 85.5 por ciento, lo que no significa que el 14.5 por ciento de los estadounidenses no pagaron sus impuestos. Significa que los contribuyentes estadounidenses en su totalidad pagaron sus impuestos

en un 14.5 por ciento. Dado que los ingresos por impuestos federales a la renta ayudan a pagar los artículos del presupuesto federal, como la defensa y el Seguro Social, que faltan \$ 450 mil millones equivale al 16.6 por ciento del total del presupuesto federal de 2006.

Elementos de evasión fiscal

Según las leyes federales de los Estados Unidos, la evasión fiscal es un delito grave. Sin embargo, una sentencia exitosa requiere que la fiscalía pruebe ciertos elementos específicos. Si falta uno o más de los elementos requeridos, el acusado puede evitar el procesamiento. Los elementos requeridos incluyen:

- El impuesto impago no existe
- El acusado tomó medidas específicas para evadir, o en un intento de evadir, pagar un impuesto
- El acusado tenía la intención específica de evadir su deber legal de pagar un impuesto (Spiro, 2012)

Por ejemplo:

Maggie es una camarera en un restaurante de carnes popular, donde gana un promedio de \$ 200 por noche en propinas. Su empleador no realiza un seguimiento de los consejos de los servidores, confiando en

cada uno de ellos para anotar el total en un libro de registro. En un intento por reducir su obligación de impuesto a la renta, Maggie informa intencionalmente en su declaración de impuestos solo esa pequeña cantidad que escribió en el registro de su empleador, que promedia alrededor de \$ 50 por noche.

Debido a que los servidores están obligados a reportar sus propinas como ingresos, la responsabilidad fiscal existe, Maggie tomó medidas específicas durante todo el año con la intención de evadir esta obligación fiscal. Maggie ha cometido evasión de impuestos, que es un delito grave.

Evasión fiscal o error

La evasión fiscal no es lo mismo que cometer un error. Dado que los formularios de impuestos pueden ser complicados, los errores pueden ocurrir y ocurren. Si un individuo presenta sus impuestos después de haber cometido un error en los formularios de declaración de impuestos, no enfrentará cargos por evasión de impuestos. Para que una persona o empresa pueda enfrentar cargos criminales de evasión de impuestos, el Servicio de Impuestos Internos debe demostrar que el pago insuficiente fue intencional. Si el pago insuficiente se debió a un error, es probable que el contribuyente deba pagar el monto deficiente, y posiblemente una multa pequeña, o intereses sobre el monto. Sin

embargo, si no se pagan las multas, se pueden presentar cargos penales contra el acusado.

Penalizaciones por Evasión Tributaria

Si una persona comete voluntariamente el acto de evasión de impuestos, puede enfrentar cargos por delitos graves. Las sanciones por evasión de impuestos incluyen encarcelamiento de hasta cinco años y multas de hasta \$ 250,000. El acusado también puede ser obligado a pagar los costos de la acusación. Otras sanciones por evasión fiscal incluyen el servicio a la comunidad, la libertad condicional y la restitución según las circunstancias del caso. Las sanciones por evasión de impuestos pueden ser duras, dependiendo de la gravedad del delito. Esto es para disuadir a las personas de intentar engañar al IRS.

Caso de ejemplo de evasión fiscal

En 2005, el empresario estadounidense Walter Anderson fue arrestado después de que el FBI descubriera que estaba involucrado en el mayor caso de evasión de impuestos en la historia de los Estados Unidos. Anderson creció en Maryland antes de comenzar una carrera como vendedor en MCI Communications. Ingresó en el mundo del emprendimiento a principios de la década de 1980, cuando invirtió en varias compañías que finalmente se vendieron con fines de lucro. En

1988, se convirtió en patrocinador de la International Space University, también en su Junta Directiva. En los años que siguieron, Anderson realizó varias inversiones de grandes empresas en empresas espaciales.

El arresto de Anderson se produjo después de una investigación de un año sobre sus actividades financieras personales y comerciales, basándose en la sospecha de que estaba cometiendo un fraude fiscal al ocultar dinero en cuentas bancarias extraterritoriales.

Siete meses después, Anderson se declaró culpable de dos cargos de evasión de impuestos federales a los ingresos por delitos graves. Este cargo fue el resultado de no haber reportado más de \$ 126 millones en ingresos para el año 1998, y más de \$ 238 millones en ingresos para el año 1999. Anderson había declarado que ganaba solo alrededor de \$ 67,000 cuando presentó sus declaraciones de impuestos federales, sobre las cuales pagó Solo \$ 495 en impuestos. Anderson firmó un acuerdo de culpabilidad con la fiscalía, en el cual admitió haber escondido más de \$ 300 millones en cuentas secretas y en el extranjero.

En cambio, afirmó que ganó un poco más de \$ 67,000 cuando presentó los impuestos. Anderson firmó un acuerdo de culpabilidad con la fiscalía y admitió haber ocultado más de \$ 365 millones en compañías

ficticias, cuentas extraterritoriales con nombres de alias y otras cuentas secretas.

El tribunal condenó a Anderson a prisión y pasó solo 6 años en una instalación de seguridad mínima. Además, a Anderson se le ordenó pagar \$ 23 millones en restitución al gobierno del Distrito de Columbia, pero se bajó para la restitución de \$ 175 millones al gobierno federal , debido a un error tipográfico en el contrato de declaración de culpabilidad. Anderson salió de la cárcel en 2012 (Spiro, 2012).

Formas de evasión tributaria

Los dueños de negocios o empresarios y las personas a menudo se encuentran sujetos a más escrutinio por parte de la SUNAT o la entidad administradora de impuestos. ¿Por qué? Porque el propietario de un negocio tiene más opciones para evitar impuestos, tanto legales como ilegales. Estas son algunas de las actividades criminales más comunes en violaciones de la ley tributaria:

- **Deliberadamente sub-reportando u omitiendo ingresos.**

Esto se explica por sí mismo: ocultar los ingresos es fraudulento.

Los ejemplos incluyen que el propietario de un negocio no informe una parte de los recibos del día o que un propietario no informe los pagos de alquiler.

- **Mantener dos juegos de libros y hacer entradas falsas en libros y registros.** Participar en irregularidades contables, como el hecho de que una empresa no lleve registros adecuados o una discrepancia entre los montos reportados en la declaración de una corporación y los montos reportados en sus estados financieros, generalmente demuestra una intención fraudulenta.
- **Reclamar deducciones falsas o exageradas en una declaración.** Estos van desde reclamar deducciones caritativas no demostradas hasta exagerar los gastos de viaje. También puede incluir el pago a sus hijos o cónyuge por el trabajo que no realizaron. El impuesto a la renta siempre está atento cuando se trata de deducciones infladas de entidades de paso.
- **Reclamar gastos personales como gastos de negocio.** Esta es una trampa fácil de caer porque a menudo los activos, como un automóvil o una computadora, tienen un uso personal y comercial. El mantenimiento adecuado de los registros ayudará en gran medida a prevenir un fraude fiscal.
- **Ocultar o transferir activos o ingresos.** Este tipo de fraude puede tomar una variedad de formas, desde la simple ocultación de fondos en una cuenta bancaria hasta asignaciones indebidas entre los contribuyentes. Por ejemplo, la asignación indebida de ingresos a un contribuyente relacionado que se encuentra en una categoría impositiva más baja, como cuando una

corporación hace distribuciones a los hijos del accionista controlador, es probable que se considere un fraude fiscal.

- **Participar en una "transacción simulada"**. No puede reducir o evitar la obligación del impuesto sobre la renta simplemente al etiquetar una transacción como algo que no es. Por ejemplo, si los pagos de una corporación a sus accionistas son en realidad dividendos, llamarlos "intereses" o intentar disfrazar los pagos como intereses no dará derecho a la corporación a una deducción de intereses. Como se explica más adelante, es la sustancia, no la forma, de la transacción lo que determina su tributación.

Porqué las personas evaden impuestos

Spiro (2012) refiere que "Ciertamente, hay una serie de explicaciones sobre por qué las personas evaden impuestos. La razón más obvia para que alguien trate de ganar dinero "extraoficialmente" es quizás mantener su billetera en buena forma; en otras palabras, las personas pueden querer maximizar su ingreso neto esperado. Dos factores de evasión que pueden incluirse en este motivo de interés propio son los ingresos y las tasas impositivas marginales. Cuanto más altos son los ingresos brutos y las tasas impositivas marginales, más podrían "ganarse" reteniendo los ingresos a las autoridades fiscales. Slemrod y Yitzhaki (2002) señalan que la evasión del impuesto a la renta es más

común dentro del grupo de ingresos más altos que en los grupos de ingresos más bajos. Además, Clotfelter (1983) encontró que las tasas impositivas marginales altas implican claramente más evasión fiscal. Otro factor que influye en el ingreso esperado es la probabilidad de ser atrapado. Esto significa que es probable que la evasión fiscal sea mayor con las instituciones tributarias disfuncionales”.

Un segundo factor fundamental para la comprensión de la evasión fiscal está relacionado con la confianza. La confianza generalmente se considera importante para el desarrollo social y económico en las sociedades. Diferentes formas de confianza se dan en la literatura. Por un lado encontramos la moral, la confianza social y la confianza generalizada, todos los cuales son asuntos entre individuos. En términos generales, estas formas se relacionan con el grado en que alguien confía en que otros hagan su trabajo compartir, y viceversa. Por otro lado, hay confianza en "el establecimiento", por ejemplo, en instituciones (policía, tribunal, etc.), líderes corporativos o políticos, es decir, confianza en la ejecución de promesas y que lo hacen de una manera efectiva y eficiente.

En la literatura sobre evasión fiscal y cumplimiento tributario, los impuestos generalmente se consideran como un solo fenómeno, principalmente en términos de impuestos a la renta. Además, generalmente no se asume que las personas tienen preferencias

específicas sobre los impuestos, excepto que tienden a disgustar la reducción de sus ingresos disponibles. Estos argumentos, es probablemente una vista demasiado simplificada.

“Los impuestos difieren, por ejemplo, con respecto a cuán técnicamente fáciles son de evadir y cuán populares son, y también se puede esperar que estos factores afecten las normas sociales hacia la evasión de diferentes impuestos. Los impuestos suecos que investigamos en este documento son diferentes formas de impuesto a la renta, impuesto a las empresas, impuesto a las donaciones, impuesto a la riqueza, impuesto a la propiedad inmobiliaria, impuesto a los vehículos, impuesto al dióxido de carbono e impuesto al alcohol. Estos difieren en popularidad, ya que los impuestos sobre bienes inmuebles y donaciones son los más impopulares. La (des) popularidad de los impuestos puede influir en las normas sociales relativas al cumplimiento” (Spiro, 2012).

La evasión fiscal tiene el efecto de distorsionar el principio de la asignación perfecta de recursos de mercado con efectos dominantes en el estado de las infraestructuras. La evasión fiscal en la mayoría de los países en desarrollo es tan rampante y este desarrollo se ve exacerbado por el hecho de que no muchos de estos países han hecho un esfuerzo para medir las razones éticas que dan los contribuyentes, el alcance de este problema y al mismo tiempo analizar su impacto.

La tributación, tal como lo define Ogundele (1999), es el proceso o la maquinaria mediante la cual las comunidades o grupos de personas contribuyen a una cantidad y un método acordados para los fines de la administración y el desarrollo de la sociedad. Se puede inferir que el pago de impuestos a su vez será beneficioso para toda la ciudadanía. Esta opinión también es similar a la definición de Soyode y Kajola (2006) que definió el impuesto como una exacción obligatoria de dinero por parte de una autoridad pública para fines públicos. Nightingale (1997) describió el impuesto como una contribución obligatoria impuesta por el gobierno. Estos diversos autores concluyeron que es posible que los contribuyentes no reciban nada identificable por su contribución, pero que tienen el beneficio de vivir en una sociedad relativamente educada, sana y segura.

Sin embargo, la infraestructura de la cual se supone que disfrutaban los contribuyentes está en una condición deplorable (Fafunwa, 2005), el sistema educativo en desorden (Obaji, 2005) y el sistema de salud está en una condición preocupante (Lambo, 2005). Por lo tanto, ha habido un clamor por parte de los líderes de que una gran parte de los recursos que deben utilizar para salir de la economía se escapan a través de la evasión fiscal. Sikka & Hampton (2005) y Olatunde (2007) afirmaron que la evasión fiscal es uno de los principales problemas sociales que inhiben el desarrollo en los países en desarrollo y erosionan el estado de bienestar existente en las economías desarrolladas del mundo. Esto ha llevado a una creciente atención entre los responsables políticos, los

países occidentales, las agencias internacionales y los académicos. Sin embargo, se ha prestado poca atención a las cuestiones éticas de la evasión fiscal en Nigeria. En particular, la investigación sobre la ética de la evasión fiscal en Nigeria tiene poca existencia. Por lo tanto, una sociedad envidiable solo puede ser visible cuando los ingresos internos pueden movilizarse por su obligación social con los ciudadanos. (Sikka & Hampton, 2005: 325-343 y Olatunde, 2007: 1).

La evasión fiscal en la mayoría de los países en desarrollo es tan rampante, y el escenario se ve empeorado por el hecho de que no muchos de estos gobiernos han hecho un esfuerzo para medir las razones éticas que dan los contribuyentes, el alcance de este problema y, al mismo tiempo, analizar su impacto. Por lo tanto, cuando los ingresos requeridos para una operación sin problemas no se pueden aumentar, estos países a menudo recurren para aumentar las tasas impositivas o los préstamos que pueden no solo desplazar al sector privado de sus economías, sino también llevarlos a trampas de deuda (Chiumya, 2006).

Por otro lado, la evasión fiscal tiene el efecto de distorsionar el principio de la perfecta asignación de recursos del mercado y la redistribución del ingreso. Esto puede provocar un estancamiento del crecimiento económico y repercusiones socioeconómicas de gran alcance. Por lo tanto, existe la necesidad de comprender el comportamiento de los contribuyentes y las razones que causan dicho comportamiento específico. En otros, para asegurar que se generen ingresos

adecuados para el gobierno y la subsiguiente provisión de infraestructura y servicios necesarios, es importante conocer las actitudes de los ciudadanos hacia la recaudación de impuestos. A la luz de esto, la investigación se propuso alcanzar los siguientes objetivos: (i) examinar la gravedad percibida de la evasión fiscal frente a diversos delitos legales; (ii) investigar la percepción de los contribuyentes sobre el pago de impuestos por razones éticas; (iii) identificar áreas clave específicas que los contribuyentes relacionan con la evasión fiscal; y (iv) examinar el efecto de la corrupción percibida en el gobierno sobre la evasión fiscal. Esta investigación intentó proporcionar respuestas a las siguientes preguntas en otras para lograr los objetivos establecidos anteriormente. (i) ¿Cuáles son las razones de la evasión fiscal? (ii) ¿Cuál es la actitud de los contribuyentes cuando se percibe que el gobierno es corrupto? (iii) ¿Es la justificación fiscal éticamente justificable?.

La disponibilidad de fondos es un aspecto muy importante para dirigir un estado. Varias opciones, según Soyode & Kajola (2006), están disponibles para que los gobiernos recauden fondos para licitar recursos fuera de los otros sectores de la economía y de otros reclamantes para emprender sus actividades. Las opciones incluyen impuestos, ingresos no tributarios tales como tarifas, gravámenes, recuperación de costos y cargos al usuario, e ingresos de propiedad e inversión, préstamos nacionales y extranjeros, incluidos préstamos de

instituciones multilaterales y subvenciones nacionales y extranjeras. Por lo tanto, una fuente importante de fondos para cualquier gobierno es el ingreso fiscal. (Soyode y Kajola, 2006)

El Banco Mundial (2000) observó que los impuestos son una transferencia obligatoria de recursos al gobierno del resto de la economía. Pueden cobrarse en efectivo o en especie (por ejemplo, involucrando trabajo obligatorio), y pueden ser explícitos o implícitos. Otras clasificaciones de impuestos son Directo o Indirecto (Clasificación por Incidencia) y Proporcional, Progresivo y Regresivo (Clasificación por Carga de Distribución). Adeyeye (2004) describió el impuesto como un pasivo por el hecho de que el contribuyente tiene un ingreso de una cantidad mínima y de cierta (s) fuente (s) específica (s) o que posee cierta propiedad tangible o intangible o que está involucrado en ciertas actividades económicas. Actividades elegidas para la tributación. Por lo tanto, el individuo contribuye en alguna medida cuántica al fondo disponible para uso del gobierno en la provisión de la infraestructura necesaria para sus ciudadanos. (El Banco Mundial, 2000; Adeyeye, 2004: 18; Soyode y Kajola, 2006).

El impuesto, según el Black's Law Dictionary, es un cargo financiero u otro gravamen impuesto a un individuo o una entidad legal por un Estado o un equivalente funcional de un Estado (por ejemplo, movimientos secesionistas o movimientos revolucionarios). Los impuestos también son impuestos por muchas entidades subnacionales. Los impuestos consisten en impuestos directos o

impuestos indirectos, y pueden pagarse en dinero o como su equivalente laboral (a menudo pero no siempre sin pagar). En esencia, el impuesto es visto como una carga pecuniaria que se impone a individuos o propiedades para apoyar al gobierno en sus actividades de supervisión de una nación y exigido por la autoridad legislativa.

Opiniones sobre la ética de la evasión fiscal

Todas las opiniones encontradas sobre la evasión fiscal en la literatura se pueden agrupar en tres áreas amplias. Estas son la opinión no ética, la opinión anarquista y la opinión de la circunstancia.

1.. La opinión no ética

La opinión aquí es que la evasión fiscal es siempre, o casi siempre, poco ética. Cohn (1998) y Smith & Kimball (1998) señalaron que básicamente hay tres razones subyacentes para esta creencia. Una de las razones es la creencia de que los individuos tienen el deber del estado de pagar los impuestos que el estado exige. Este punto de vista prevalece especialmente en las democracias, donde existe una fuerte creencia de que los individuos deben cumplir con el gobierno de la mayoría. La segunda razón para un deber ético de pagar impuestos es porque el individuo tiene un deber para con otros miembros de la comunidad. Este punto de vista sostiene que las personas no deben ser personas que se benefician de los beneficios al aprovechar los servicios que brinda el estado sin contribuir al pago de dichos servicios. Estos estudios son representación de la opinión religiosa. Cohn (1998) retrata la opinión judía, mientras que Smith y Kimball (1998) representan la opinión de

la comunidad cristiana. Sin embargo, en un estudio más reciente sobre la opinión judía de McGee (2006), la evasión fiscal que en general se consideró poco ética, puede justificarse en ciertos casos. (Cohn, 1998; Smith & Kimball, 1998; McGee, 2006)

2. La opinión anarquista

Según Block (1989, 1993), la opinión aquí es que nunca hay ningún deber de pagar impuestos porque el estado es ilegítimo, un mero ladrón que no tiene autoridad moral para quitarle nada a nadie. El gobierno es visto como una mafia. La literatura anarquista no aborda directamente la ética de la evasión fiscal, sino que trata la relación del individuo con el estado. En esencia, los impuestos son vistos como un robo por este grupo de personas. (Block, 1989; 1993)

3. Opinión de la circunstancia

Las personas que tienen esta opinión a menudo tienen una razón para justificar la evasión fiscal o condenarla. Algunas de estas personas basan sus decisiones de pago de impuestos en la moral, la inclinación religiosa y las creencias, por mencionar solo algunas. Por lo tanto, la evasión fiscal puede ser ética en algunas circunstancias y poco ética en otras circunstancias. Según Ballas y Tsoukas, (1998) y McGee y Lingle, (2005), este punto de vista es el punto de vista predominante tanto en la literatura como en los resultados de algunas encuestas. (Ballas & Tsoukas, 1998; McGee & Lingle, 2005). Gronbacher (1998) revisó la literatura cristiana y adoptó la posición de que existen límites al deber que se le debe al Estado de pagar impuestos. En la

misma línea, Pennock (1998) y Schansberg (1998) también sostuvieron que los cristianos también basan su deber de pagar impuestos en circunstancias tales como luchar en una guerra injusta. La posición islámica sobre la ética de la evasión fiscal tampoco es diferente de la posición cristiana. El estudio de McGee (1998b) concluyó que la evasión fiscal podría estar justificada en ciertas circunstancias, como cuando el impuesto hace que los precios aumenten y donde el impuesto es sobre los ingresos, lo que destruye los incentivos. (Gronbacher, 1998; Pennock, 1998; Schansberg, 1998; McGee, 1998b).

DEUDA TRIBUTARIA

Concepto

Es el monto (constituido por el tributo y sus intereses o multas y sus intereses), cuyo pago constituye **deuda tributaria exigible (deuda insoluta)**.

Los intereses comprenden:

- 1. El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo** (desde el día siguiente a la fecha de vencimiento hasta el pago);
- 2. El interés moratorio aplicable a las multas impagas** (desde que se cometió la infracción o desde la fecha en que fue detectada por la Administración hasta su pago); y,
- 3. El interés compensatorio por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago.**

Arts. 28°, 33°, 36° y 181° C.T.

Prelación de las deudas tributarias

Prelación implica prioridad o preferencia en el cobro. La ley establece que unos créditos excluyen a otros.

1. Remuneraciones y Beneficios Sociales
2. Aportaciones a ONP o EPS
3. Derecho de los alimentistas.
4. Hipoteca u otro derecho real inscrito
5. **Deuda Tributaria.**

Art. 6 del C.T.

TRANSMISIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA:

- **La Obligación Tributaria se transmite a los sucesores y demás adquirentes a título universal.**

** En caso de herencia la responsabilidad está limitada al valor de los bienes y derechos que se reciba.*

TRANSMISIÓN CONVENCIONAL

- **Los Pactos o convenios por los que el deudor tributario transmite su obligación tributaria a un tercero, no tienen eficacia frente a la Administración Tributaria.**

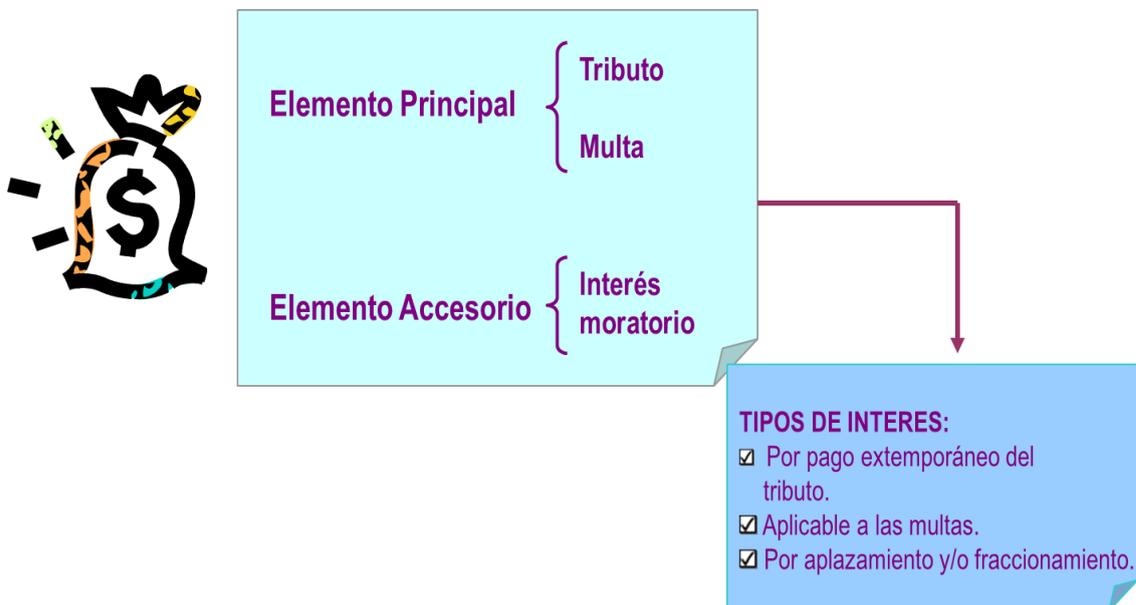
Arts. 25° y 26° del C.T

EXTINCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA SUSTANCIAL:



Deuda Tributaria es la suma adeudada al acreedor Tributario por tributos, multas, el interés moratorio, Interés de fraccionamiento y/o aplazamiento

COMPONENTES DE LA DEUDA TRIBUTARIA



BASE LEGAL: Artículo 28° del Código Tributario

FORMAS DE EXTINCIÓN: EL PAGO

LUGAR DE PAGO

- Aquel que señale la Administración Tributaria
- PRICOS**: La SUNAT fija un lugar específico



PLAZO DE PAGO

TRIBUTO	PLAZO
De liquidación anual	Dentro de los tres primeros meses del año siguiente
De liquidación mensual, anticipos y pagos a cuenta mensuales	Dentro de los doce primeros días hábiles del mes siguiente
Pagos de tributos de liquidación mensual, anticipos y pagos a cuenta mensuales realizados por agentes de retención o percepción	Plazo fijado por las normas pertinentes
Tributos que incidan en hechos imponibles de realización inmediata	Dentro de los doce primeros días hábiles del mes siguiente al nacimiento de la obligación tributaria
Otros tributos, anticipos, pagos a cuenta, retenciones y percepciones	Plazo establecido por las disposiciones pertinentes

BASE LEGAL: Artículo 29° del Código Tributario

El deudor tributario puede solicitar el pago de sus deudas tributarias, entre otros mecanismos, mediante debito en cuenta corriente o de ahorros, exigiendo que en tal caso, se efectúe la acreditación respectiva (puesta a disposición de la Administración) en las cuentas que el órgano administrador, previo cumplimiento de las formalidades señaladas mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Esta forma de pago u otros mecanismos, también puede ser establecido por la Administración Tributaria para la determinación de los deudores tributarios.

El pago fraccionado se encuentra establecido por el código tributario, la misma que faculta a la Administración Tributaria conceder el aplazamiento y / o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor que lo solicite, con excepción de tributos retenidos o percibidos, siempre que este cumpla con los requerimientos y garantías que mediante resolución de

Superintendencia o norma de rango similar se establezca y que las deudas tributarias estén suficientemente garantizadas por carta fianza bancaria, hipoteca u otra garantía que a juicio de la Administración Tributaria sean suficientes.

FORMAS DE EXTINCIÓN: EL PAGO



OBLIGADOS AL PAGO

- Deudor Tributario
- Representante
- Tercero



FORMAS DE PAGO

- Dinero en efectivo
- Cheques
- Notas de Crédito Negociables
- Débito en cuenta corriente o de ahorros
- Tarjeta de crédito
- Otros medios que la Administración Tributaria apruebe
- En especie

NOTA: Los pagos con cheques así como con tarjetas de crédito o débito surten efecto siempre que se realice la acreditación en la cuenta correspondiente.

BASE LEGAL: Artículo 30° y 32° del Código Tributario

ACTUALIZACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA



BASE LEGAL: Artículos 33° y 181° del Código Tributario

2.3. Marco conceptual

Capital de trabajo

También denominado capital corriente, capital de rotación o fondo de maniobra, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con su desarrollo de actividades en el corto plazo.

Defraudación tributaria

Omisión parcial o total del pago de las contribuciones u obtención de beneficio indebido con perjuicio del fisco.

Disponibilidad de efectivo

Es uno de los principales objetivos de los negocios. La mayoría de sus actividades van encaminadas a provocar de una manera directa o indirecta, un flujo adecuado de dinero, que permita, entre invertir para el crecimiento de la empresa, retribuir a los dueños un rendimiento satisfactorio.

Financiamiento

Es una de las maneras en que una organización o un individuo, consigue como recurso o medio de pago, que pueden ser de corto plazo ó largo plazo.

Impuesto a la Renta

Aquél que grava a la renta o los ingresos percibidos por las personas y las sociedades o empresas.

Obligación tributaria

Constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

Omisión de ingresos

Falta que comete un contribuyente al no declarar los ingresos percibidos de su actividad comercial.

Resultados de ejercicio

Es el valor de los resultados obtenidos por el ente económico, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el período.

Activo : cualquier cosa o propiedad valiosa que sea propiedad de una persona o entidad, considerada como de valor.

Entidad comercial : una organización establecida y existente, aparte de cualquier otro interés, comercial o personal.

Acto criminal : un acto cometido por un individuo que viola la ley o representa una amenaza para el público.

Demandado : una parte contra la que se ha presentado una demanda en un tribunal civil, o que ha sido acusada o acusada de un delito o delito.

Delito grave : un delito, a menudo con violencia, que se considera más grave que un delito menor . Los delitos graves suelen castigarse con más de un año de prisión.

Intención : la resolución de realizar un acto para un propósito específico; una resolución para utilizar un medio particular para un fin específico.

2.4. Aspectos de responsabilidad social y medio ambiental

La investigación que se desarrolló pretende contribuir con que las empresas constructoras sean responsables socialmente al cumplir con el pago de sus impuestos y reducir los niveles de evasión tributaria, pues con ello se puede mejorar el gasto público en beneficio de la población de menores recursos de nuestro país.

Del mismo modo las empresas constructoras deben de proteger el medio ambiente producto de sus actividades, y ser responsables con la protección del ambiente o entorno donde realizan sus actividades.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

Enfoque

La investigación tuvo un enfoque cuantitativo; del mismo modo se trató de una investigación aplicada.

Alcance

Según su alcance la investigación fue descriptiva y correlacional, por cuanto se presenta la realidad actual del tema planteado para la investigación, en lo referido al análisis de su problemática y una probable alternativa de solución; asimismo se buscará establecer la relación entre las variables en estudio.

Diseño de investigación

En cuanto al tipo, la investigación fue no experimental, pues no se manipularon las variables involucradas en la investigación.

3.2. Población y muestra

Población

La población de este trabajo de investigación estuvo constituida por; el personal que trabaja en las empresas constructoras en nuestro país, pero el personal relacionado al manejo tributario, como es el caso de contadores, administradores, asistentes contables, auxiliares contables, personal gerencial, personal administrativo, etc. La

población según los datos señalados es de un promedio de 1,458 personas.

Muestra

Para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico, aplicando la fórmula siguiente:

$$n = \frac{(p.q) Z^2 \cdot N}{(EE)^2 (N-1) + (p.q) Z^2}$$

Donde:

- n** : Es el tamaño de la muestra que se va a tomar en cuenta para el trabajo de campo, es la variable que se desea determinar.
- p, q:** Representan la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra. Se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.
- Z** : Representa las unidades de desviación estándar con una probabilidad de error de 0.10, lo que equivale a un intervalo de confianza de 90% en la estimación de la muestra, por tanto el valor de Z es igual a 1.96.
- N** : Es el total de la población, son aquellas personas que darán información valiosa para la investigación, en este caso es 493017.
- EE** : Representa el error estándar de la estimación, que para nuestro caso es de 10%.

Sustituyendo:

$$n = \frac{(0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 1458)}{((0.05)^2 \times 1457) + (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2)}$$

n= 91

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa entre la evasión fiscal y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.

3.3.2. Hipótesis específicas

1. Existe una relación significativa entre la omisión de ingresos o ventas y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.
2. Existe una relación significativa entre la defraudación tributaria y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.
3. Existe una relación significativa entre el incumplimiento de las obligaciones tributarias y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017

3.4. Operacionalización de variables

VARIABLE INDEPENDIENTE

Variable	Dimensiones	Tipo de Variable	Indicador	Escala de Medición
Evasión fiscal	Omisión de ingresos (ventas)	Cuantitativa	Declaración de impuestos	Ordinal
	Defraudación tributaria	Cuantitativa	Declaraciones juradas	Ordinal
	Incumplimiento de obligaciones tributarias	Cuantitativa	Sanciones Multas	Ordinal

VARIABLE DEPENDIENTE

Variables	Dimensiones	Tipo de Variable	Indicador	Escala de Medición
Deudas tributarias	Intereses moratorios	Cuantitativa	Cálculo de intereses moratorios	Ordinal
	Interés compensatorio	Cuantitativa	Cálculo de intereses compensatorios	Ordinal
	Deuda exigible	Cuantitativa	Impuestos	Ordinal

3.5. Instrumentos

Se aplicó una encuesta a la muestra calculada, la misma que estuvo compuesta por 18 preguntas que fueron formuladas en base a las dimensiones de las dos variables (independiente y dependiente).

3.6. Procedimientos

La información obtenida producto de la aplicación del instrumento fue ingresada al Software estadístico SPSS V. 24 para luego obtener los cuadros, tablas y gráficos respectivos, analizarlos e interpretarlos y con ello apoyar los resultados de la investigación.

3.7. Análisis de datos

En cuanto al análisis de datos se procedió a interpretar toda la información y a elaborar la contrastación de hipótesis a través del coeficiente de correlación a fin de determinar la relación existente entre las variables.

IV. RESULTADOS

4.1. Contrastación de Hipótesis

Contrastación de la Hipótesis General

1. H0: No existe una relación significativa entre la evasión fiscal y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.
2. H1: Existe una relación significativa entre la evasión fiscal y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.

3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X^2_{(4)} = 0.8447$

4. Prueba Estad. Correlac. $X^2_c = \sum (oi - ei)^2 / ei$

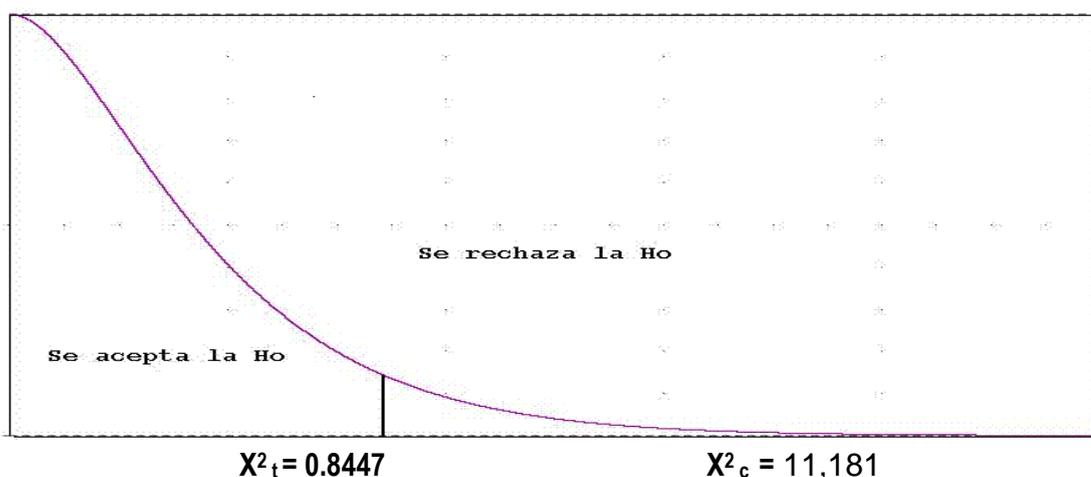
$$X^2_c = 11,181$$

Donde: **oi** = Valor que se observa

ei = Valor que se espera

X^2_c = Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS V24, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla de prueba estadística de correlac N° 01.

5. **Decisión.** Ho se rechaza



Interpretación:

Como el dato calculado ($X^2_c = 11,181$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir; que Existe una relación significativa entre la evasión fiscal y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.

Tabla 1: Prueba estadística de correlación

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	11,181 ^a	2	,003
Prueba de verosimilitud	4,156	2	,125
Casos válidos	91		

a. 4 casillas (66,7%) tienen una frec. esp. inf. a 5. La frec. mín. esp. es ,09.

Contrastación de la Hipótesis Específica 1

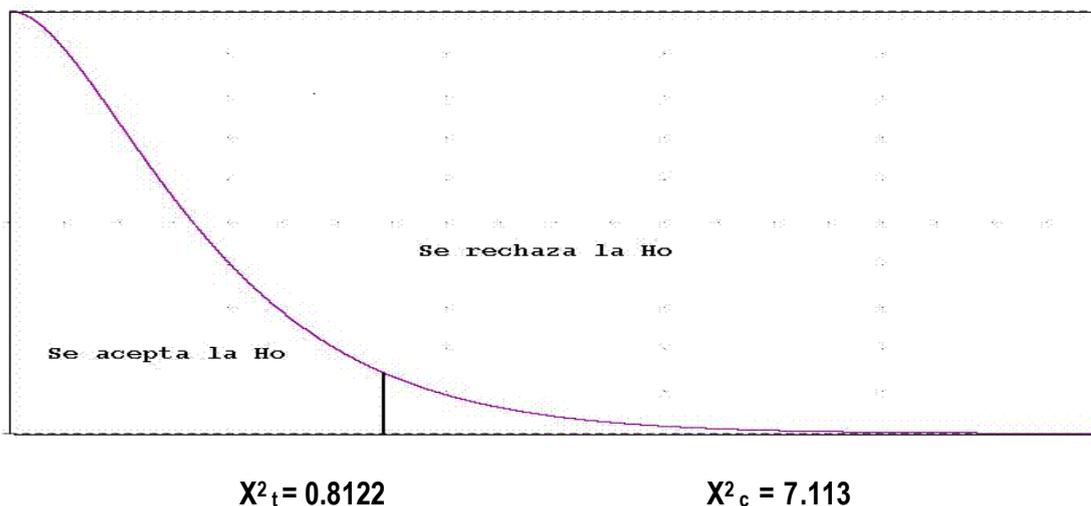
1. H0: No existe una relación significativa entre la omisión de ingresos o ventas y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.
2. H1: Existe una relación significativa entre la omisión de ingresos o ventas y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.
3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X^2_{(4)} = 0.8122$
4. Prueba Estad. Correlac. $X^2_c = \sum (oi - ei)^2 / ei X^2_c = 7.113$

Donde: **oi** = Valor que se observa

ei = Valor que se espera

X^2_c = Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS V24, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla de prueba estadística de correlac N° 02.

5. Decisión. Ho se rechaza



Interpretación:

Como el dato calculado ($X^2_c = 7.113$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir que existe una relación significativa entre la omisión de ingresos o ventas y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.

Tabla 2: Prueba estadística de correlación

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	7,113 ^a	2	,602
Prueba de verosimilitud	1,846	2	,397
Casos válidos	91		

a. 3 casillas (50,0%) tienen una frec. esp. inf. a 5. La frec. mín. esp. es ,23.

Contrastación de la Hipótesis Específica 2

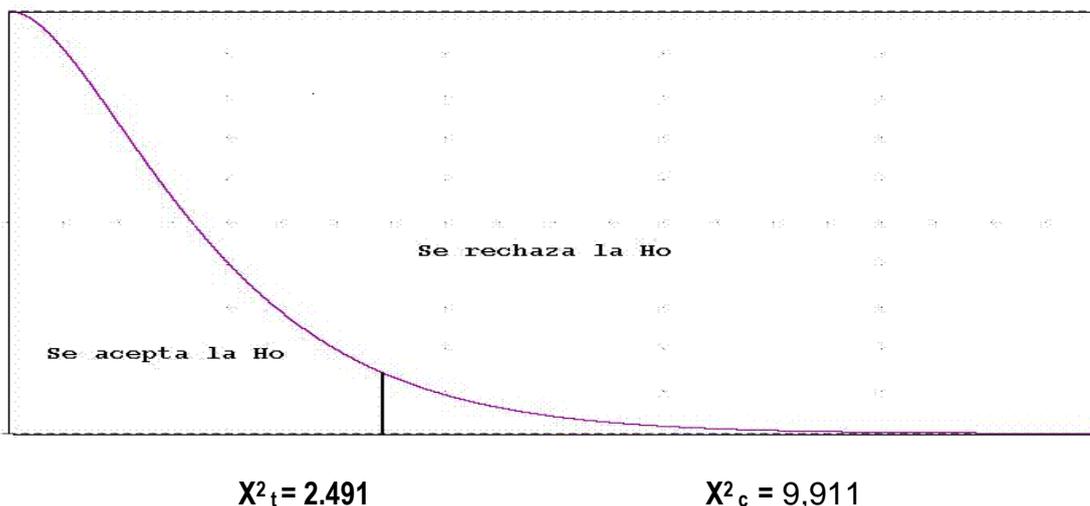
1. H0: No existe una relación significativa entre la defraudación tributaria y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.
2. H1: Existe una relación significativa entre la defraudación tributaria y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.
3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X^2_{(4)} = 2.491$
4. Prueba Estad. Correlac. $X^2_c = \frac{\sum (oi - ei)^2}{ei}$
 $X^2_c = 9,911$

Donde: **oi** = Valor que se observa

ei = Valor que se espera

X^2_c = Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS V24, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla de prueba estadística de correlac N° 03.

5. Decisión. Ho se rechaza



Interpretación:

Como el dato calculado ($X^2_c = 9,911$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir que existe una relación significativa entre la defraudación tributaria y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.

Tabla 3: Prueba estadística de correlación

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	9,911 ^a	4	,029
Prueba de verosimilitud	2,651	4	,325
Casos válidos	91		

- a. 7 casillas (77,8%) tienen una frec. esp. inf. a 5. La frec. mín. esp. es ,09.

Contrastación de la Hipótesis Específica 3

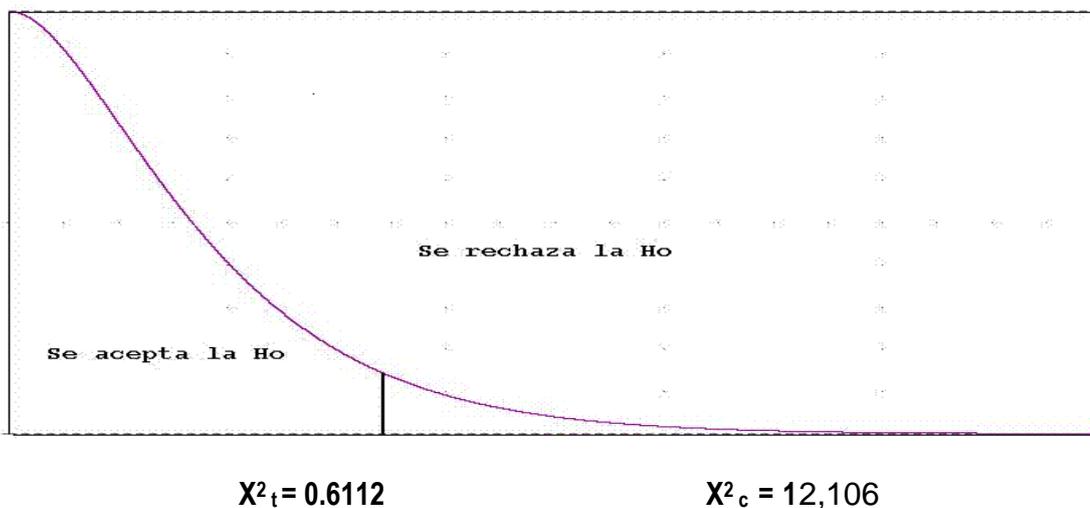
1. H0: No existe una relación significativa entre el incumplimiento de las obligaciones tributarias y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.
2. H1: Existe una relación significativa entre el incumplimiento de las obligaciones tributarias y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.
3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X^2_{(4)} = 0.6112$
4. Prueba Estad. Correlac. $X^2_c = \sum (oi - ei)^2 / ei$
 $X^2_c = 12.106$

Donde: **oi** = Valor que se observa

ei = Valor que se espera

X^2_c = Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS V24, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla de prueba estadística de correlac N° 03.

5. Decisión. Ho se rechaza



Interpretación:

Como el dato calculado ($X^2_c = 12,106$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir que existe una relación significativa entre el incumplimiento de las obligaciones tributarias y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.

Tabla 4: Prueba estadística de correlación

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	12,106 ^a	2	,000
Prueba de verosimilitud	2,118	2	,002
Casos válidos	91		

a. 4 casillas (66,7%) tienen una frec. esp. inf. a 5. La frec. mín. esp. es ,09.

4.2. Análisis e interpretación

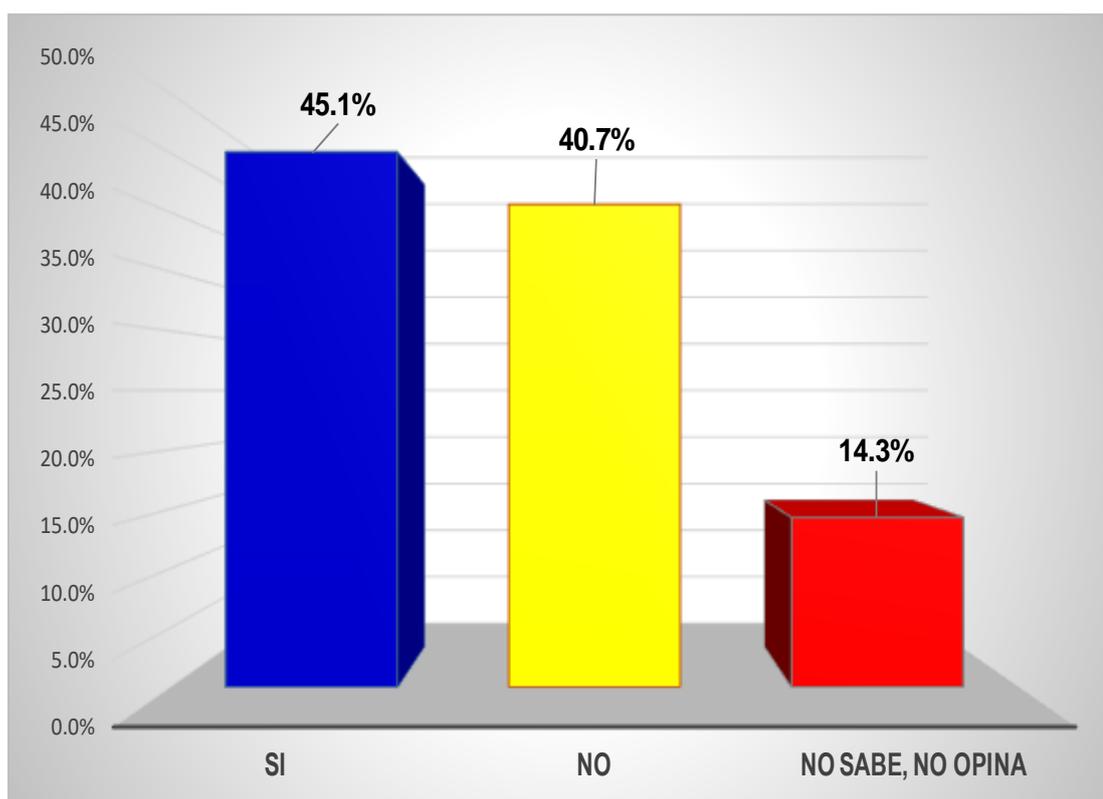
A continuación, presentamos los resultados de la encuesta aplicada a 91 trabajadores de las empresas constructoras.

Utilizamos el software estadístico SPSS V24 para poder ingresar los datos y obtener los resultados esperados los que mostramos a continuación:

Tabla N° 1

¿Cree usted que en la empresa donde labora hay algún tipo de evasión fiscal por parte de los encargados del manejo de impuestos?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	41	45.1%	45.1%
No	37	40.7%	85.7%
No sabe, no opina	13	14.3%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

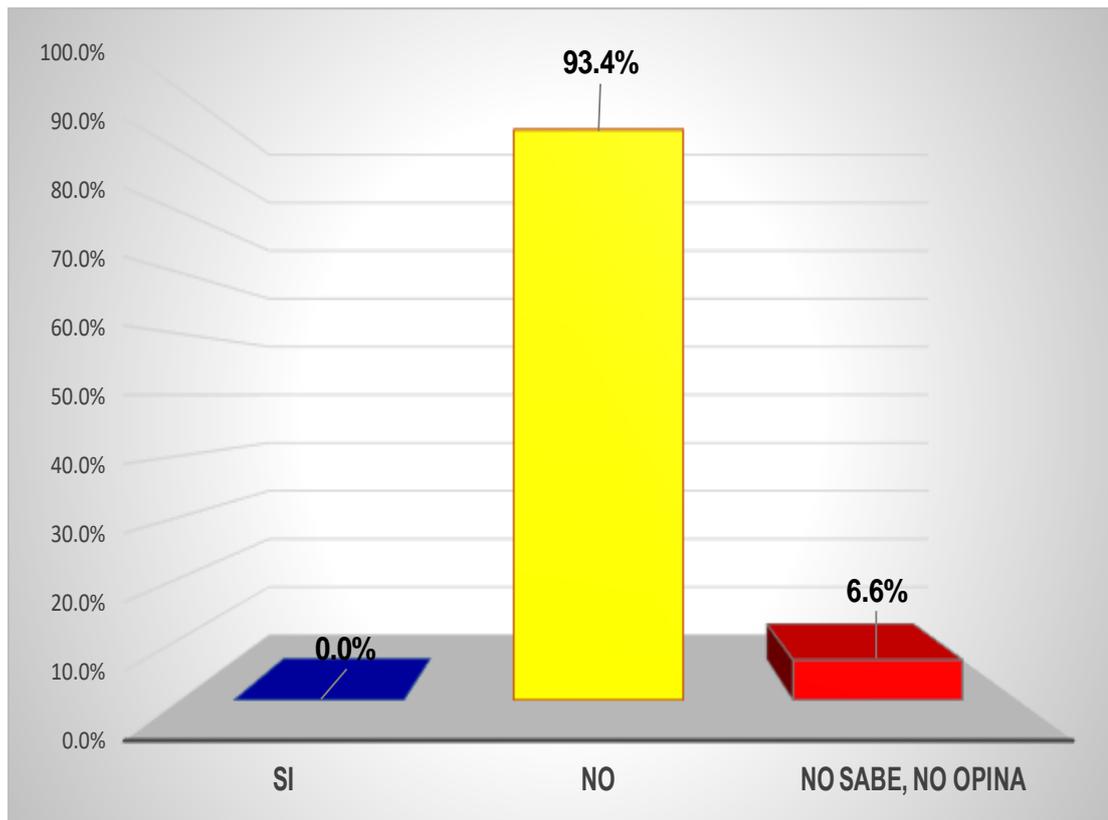
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 45.1% de encuestados indicó estar de acuerdo en que en la empresa donde labora hay algún tipo de evasión fiscal por parte de los encargados del manejo de impuestos, el 40.7% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 14.3% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 2

¿Considera usted que esta conducta de evasión de impuestos o tributos es apropiada?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	0	0.0%	0.0%
No	85	93.4%	93.4%
No sabe, no opina	6	6.6%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

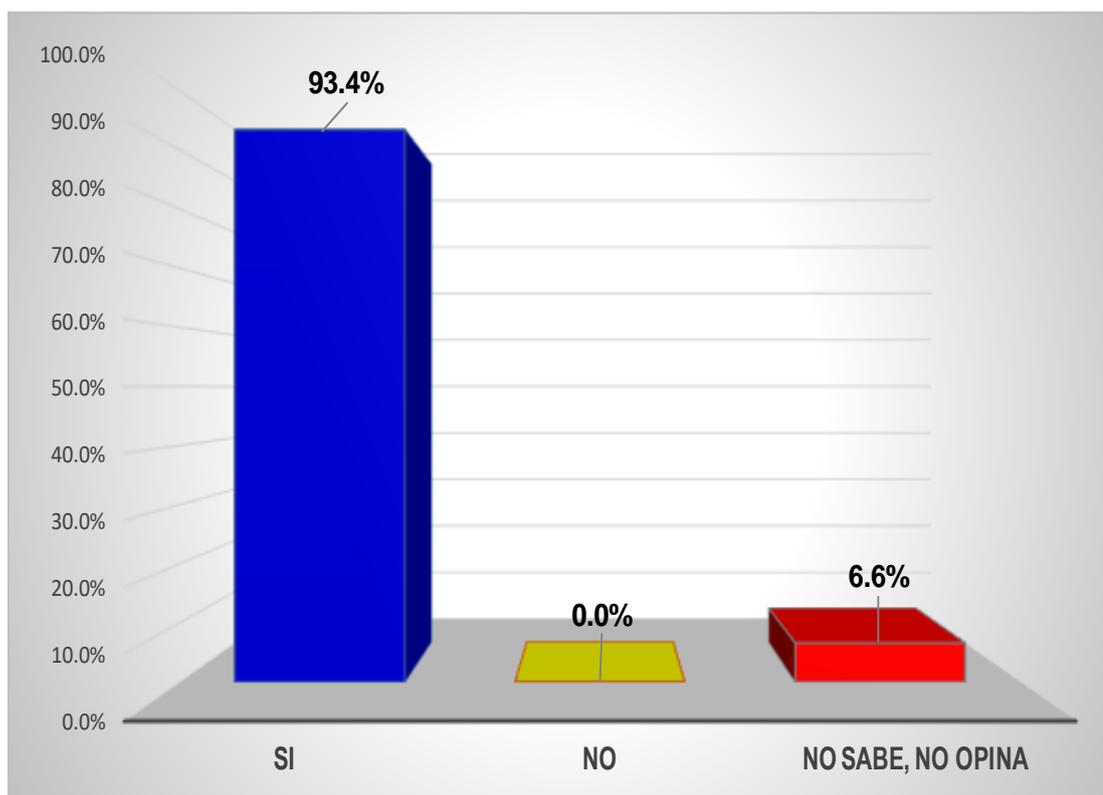
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 0% de encuestados indicó estar de acuerdo en que esta conducta de evasión de impuestos o tributos es apropiada, el 93.4% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y que la conducta no es apropiada y el 6.6% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 3

¿Considera usted que existe una acción dolosa cuando se incurre en evasión fiscal?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	85	93.4%	93.4%
No	0	0.0%	93.4%
No sabe, no opina	6	6.6%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

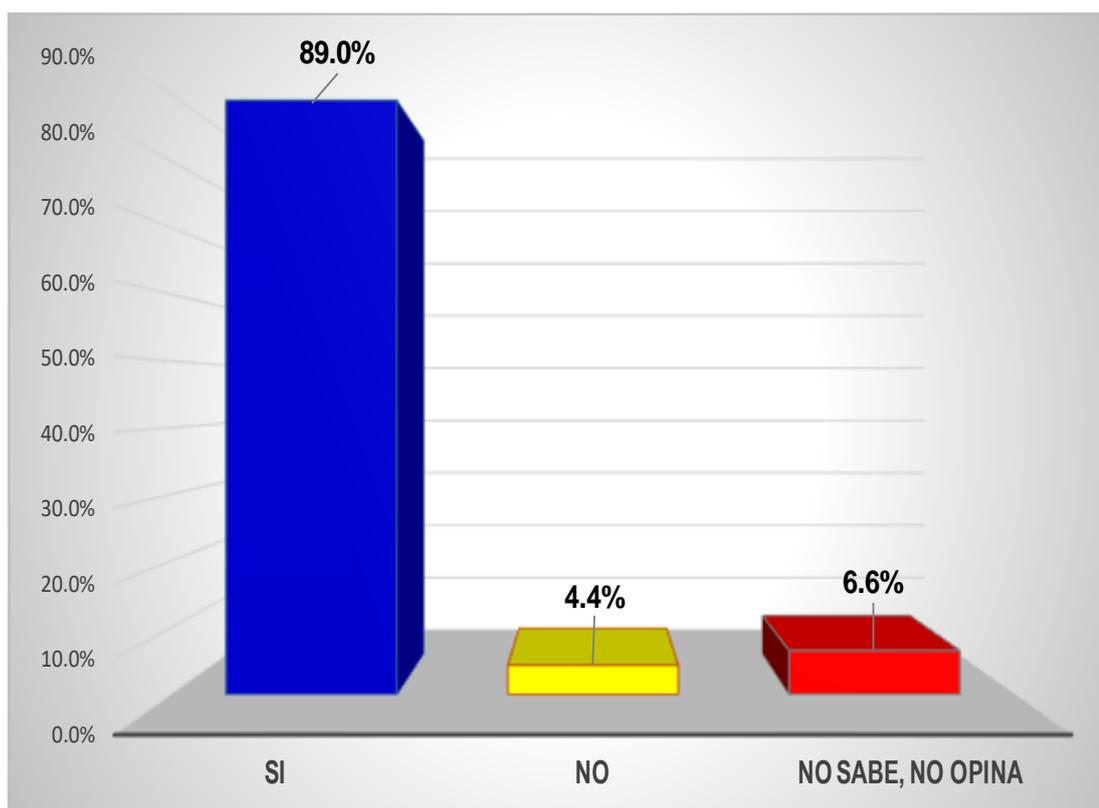
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 93.4% de encuestados indicó estar de acuerdo en que existe una acción dolosa cuando se incurre en evasión fiscal, el 0% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 6.6% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 4

¿Es necesario que la administración tributaria sancione con más efectividad a los evasores fiscales?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	81	89.0%	89.0%
No	4	4.4%	93.4%
No sabe, no opina	6	6.6%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

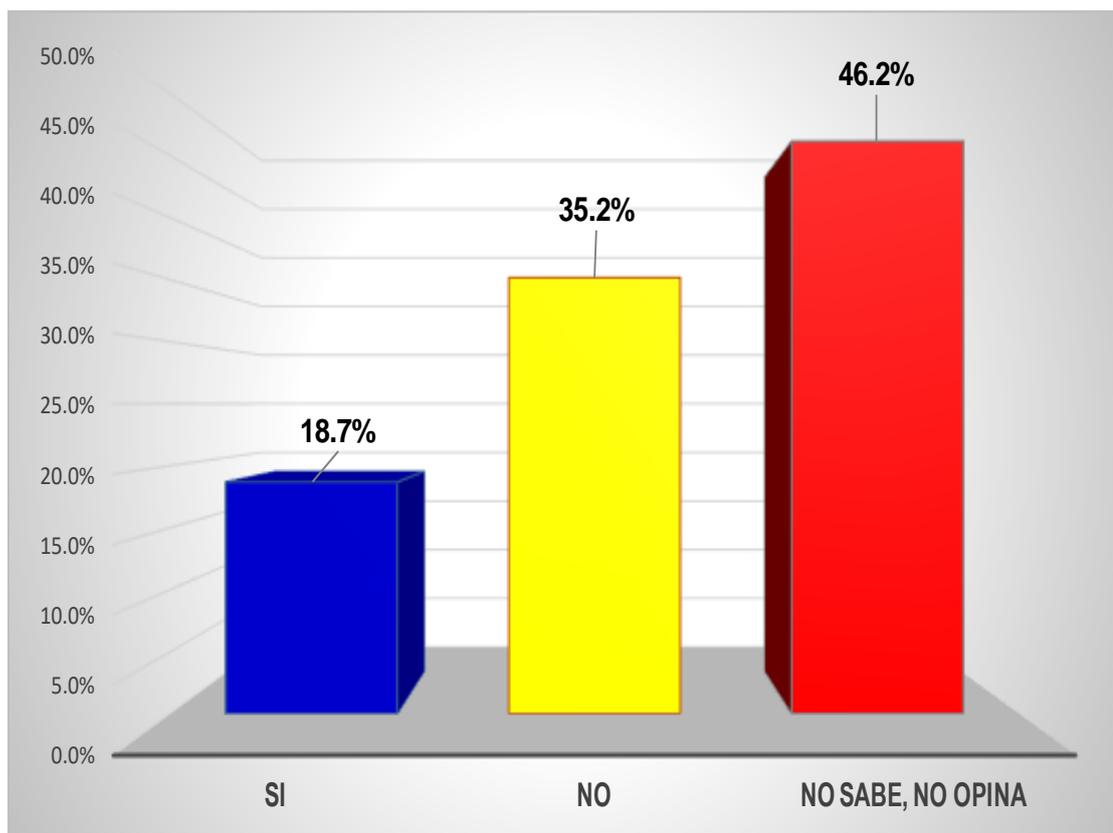
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 89% de encuestados indicó estar de acuerdo en que es necesario que la administración tributaria sancione con más efectividad a los evasores fiscales, el 4.4% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada indicando que no es necesario dichas sanciones y el 6.6% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 5

¿Se omite el pago de ciertos impuestos o tributos en la empresa donde trabaja?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	17	18.7%	18.7%
No	32	35.2%	53.8%
No sabe, no opina	42	46.2%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

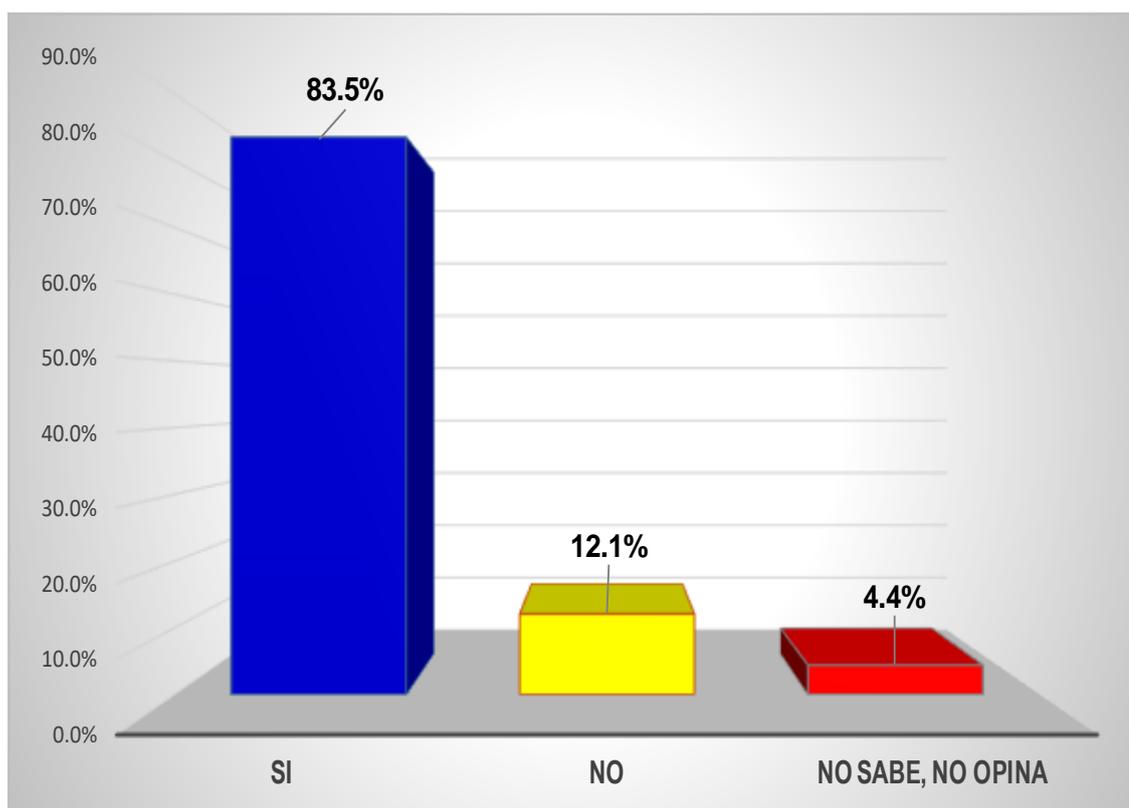
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 18.7% de encuestados indicó estar de acuerdo en que se omita el pago de ciertos impuestos o tributos en la empresa donde trabaja, el 35.2% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 46.2% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 6

¿El incumplimiento de obligaciones tributarias no permite que el Estado cumpla con su labor social?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	76	83.5%	83.5%
No	11	12.1%	95.6%
No sabe, no opina	4	4.4%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

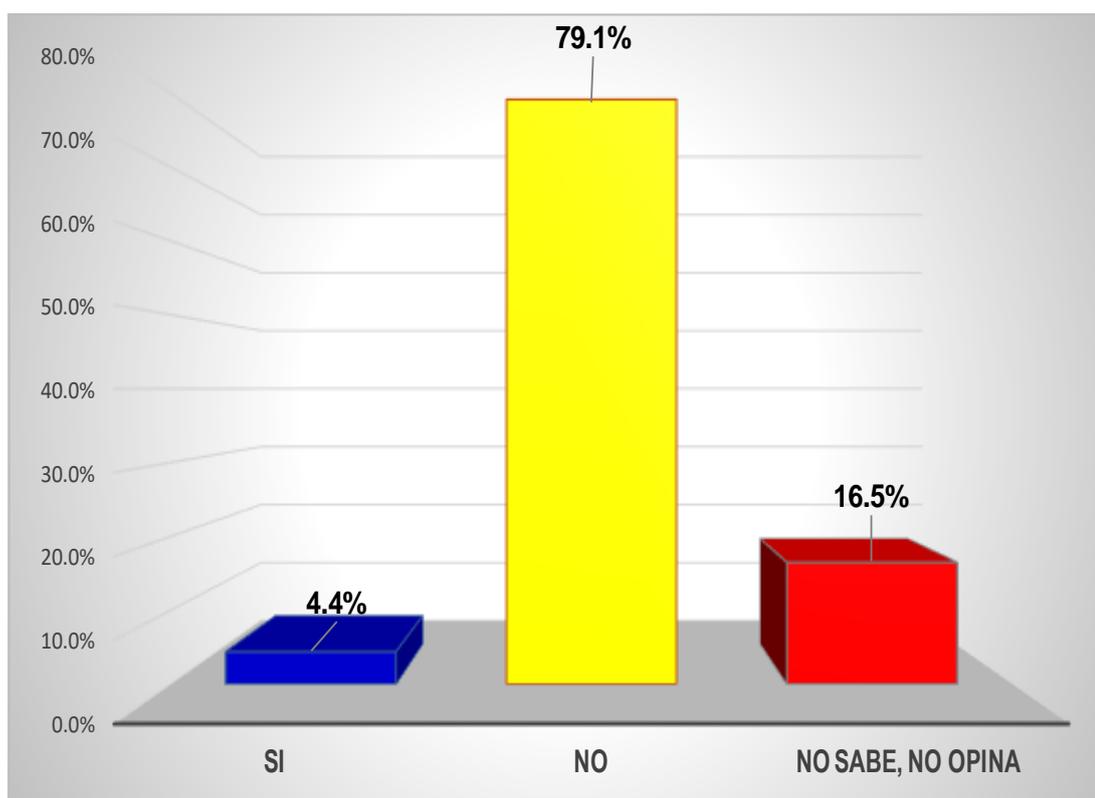
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 83.5% de encuestados indicó estar de acuerdo en que El incumplimiento de obligaciones tributarias no permite que el Estado cumpla con su labor social, el 12.1% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 4.4% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 7

¿La defraudación tributaria es alta en las empresas constructoras en Lima Metropolitana?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	4	4.4%	4.4%
No	72	79.1%	83.5%
No sabe, no opina	15	16.5%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

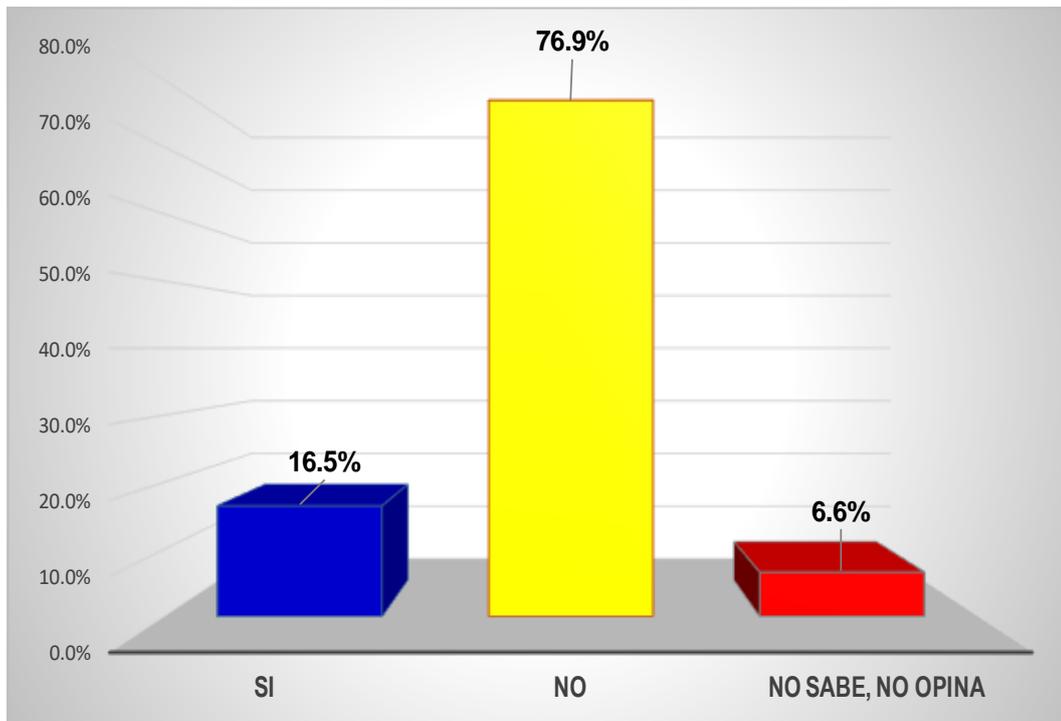
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 4.4% de encuestados indicó estar de acuerdo en que La defraudación tributaria es alta en las empresas constructoras en Lima Metropolitana, el 79.1% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 16.5% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 8

¿Las empresas constructoras en Lima Metropolitana tienen mucha fiscalización por el tema del pago de impuestos?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	15	16.5%	16.5%
No	70	76.9%	93.4%
No sabe, no opina	6	6.6%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

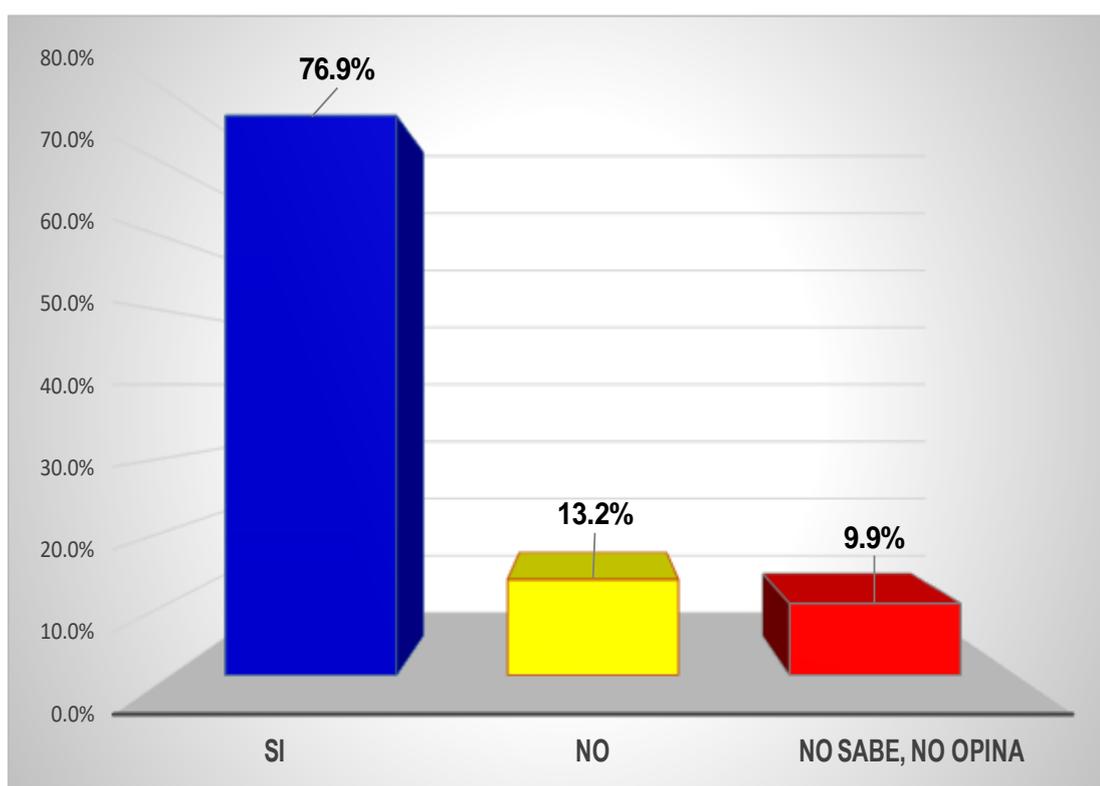
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 16.5% de encuestados indicó estar de acuerdo en que Las empresas constructoras en Lima Metropolitana tienen mucha fiscalización por el tema del pago de impuestos, el 76.9% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 6.6% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 9

¿Existen acciones de cobranza coactiva en las empresas constructoras en Lima Metropolitana producto de algún tipo de evasión fiscal en la que hayan incurrido?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	70	76.9%	76.9%
No	12	13.2%	90.1%
No sabe, no opina	9	9.9%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

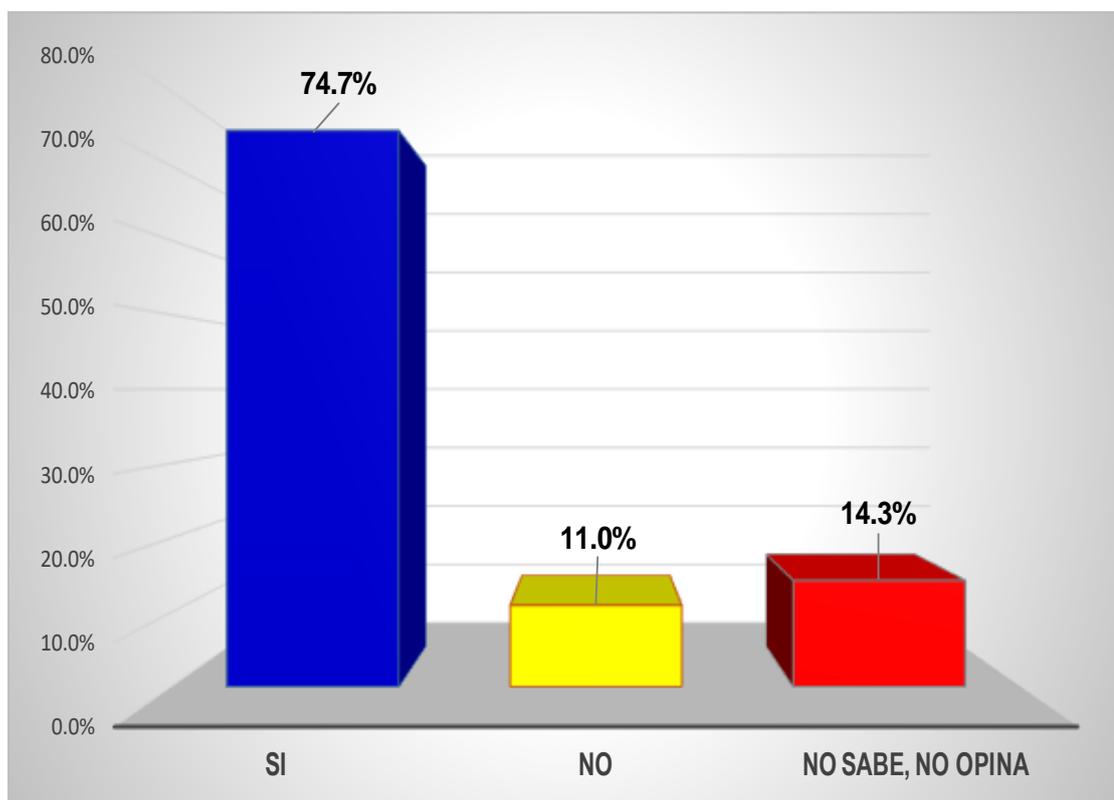
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 76.9% de encuestados indicó estar de acuerdo en que Existen acciones de cobranza coactiva en las empresas constructoras en Lima Metropolitana producto de algún tipo de evasión fiscal en la que hayan incurrido, el 13.2% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 9.9% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 10

¿La empresa donde labora tiene algún tipo de deuda tributaria con la SUNAT?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	68	74.7%	74.7%
No	10	11.0%	85.7%
No sabe, no opina	13	14.3%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

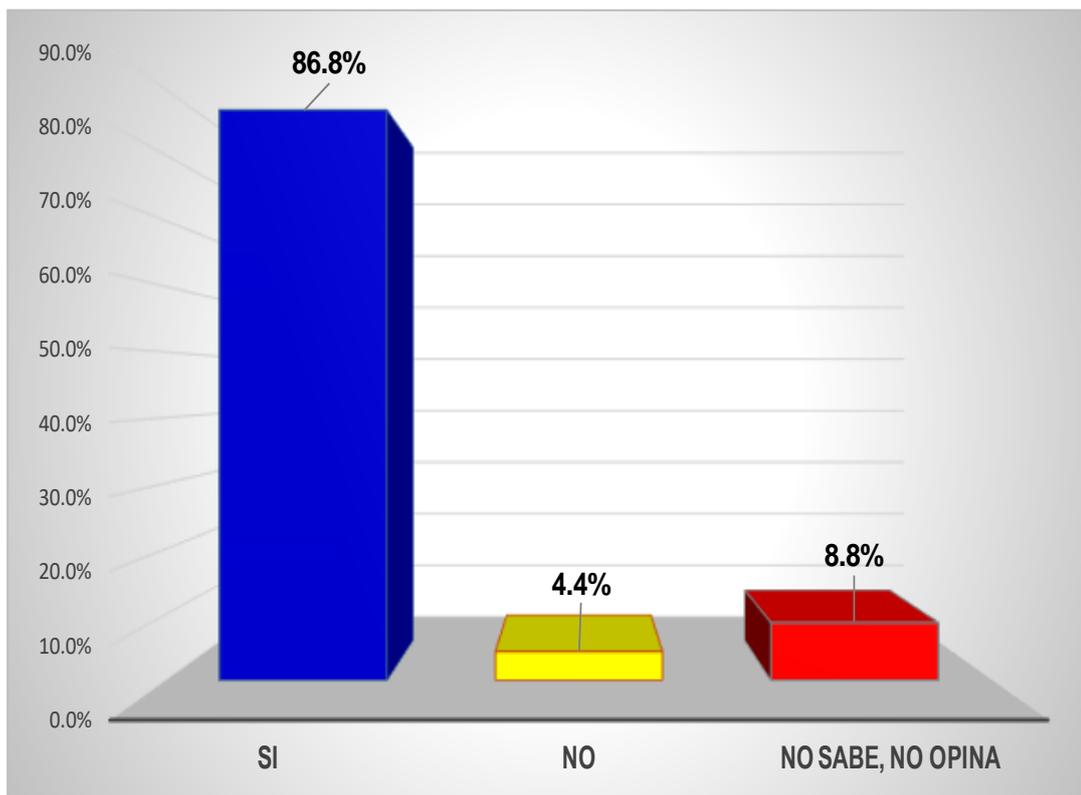
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 74.7% de encuestados indicó estar de acuerdo en que La empresa donde labora tiene algún tipo de deuda tributaria con la SUNAT, el 11% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 14.3% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 11

¿Estas deudas tributarias han sido asumidas por la empresa?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	79	86.8%	86.8%
No	4	4.4%	91.2%
No sabe, no opina	8	8.8%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

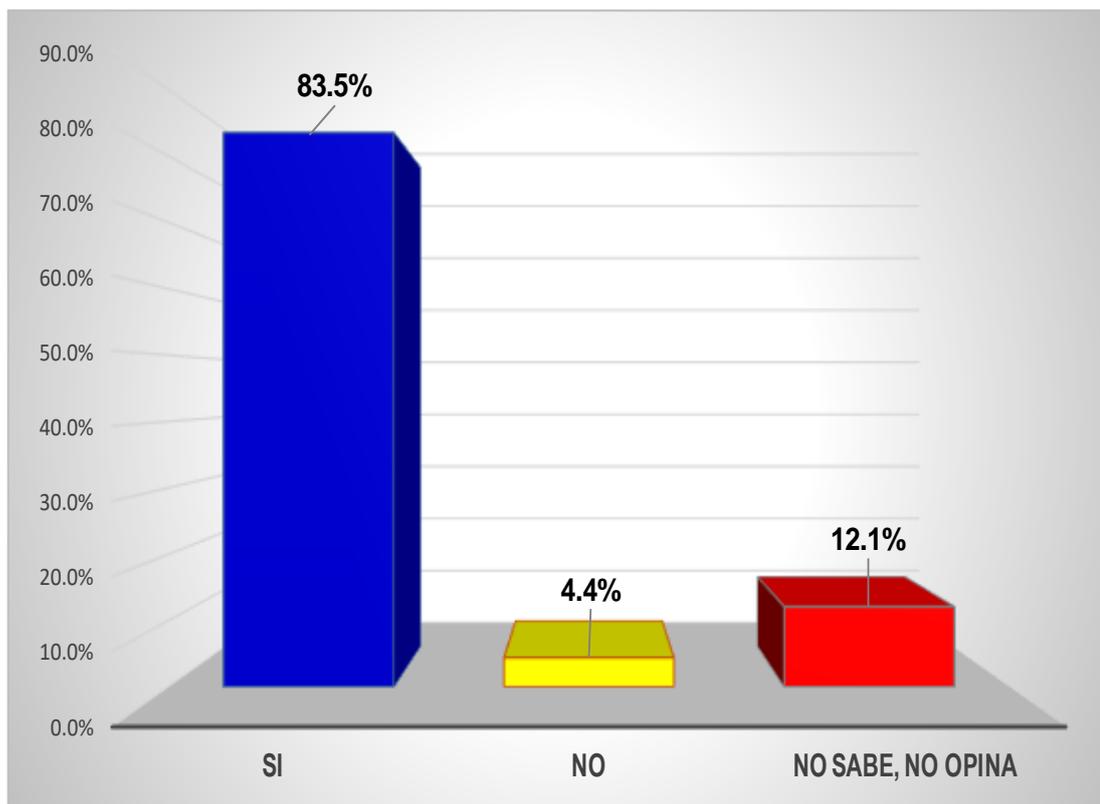
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 86.8% de encuestados indicó estar de acuerdo en que Estas deudas tributarias han sido asumidas por la empresa, el 4.4% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 8.8% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 12

¿Estas deudas tributarias han generado intereses moratorios para la empresa?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	76	83.5%	83.5%
No	4	4.4%	87.9%
No sabe, no opina	11	12.1%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia - Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

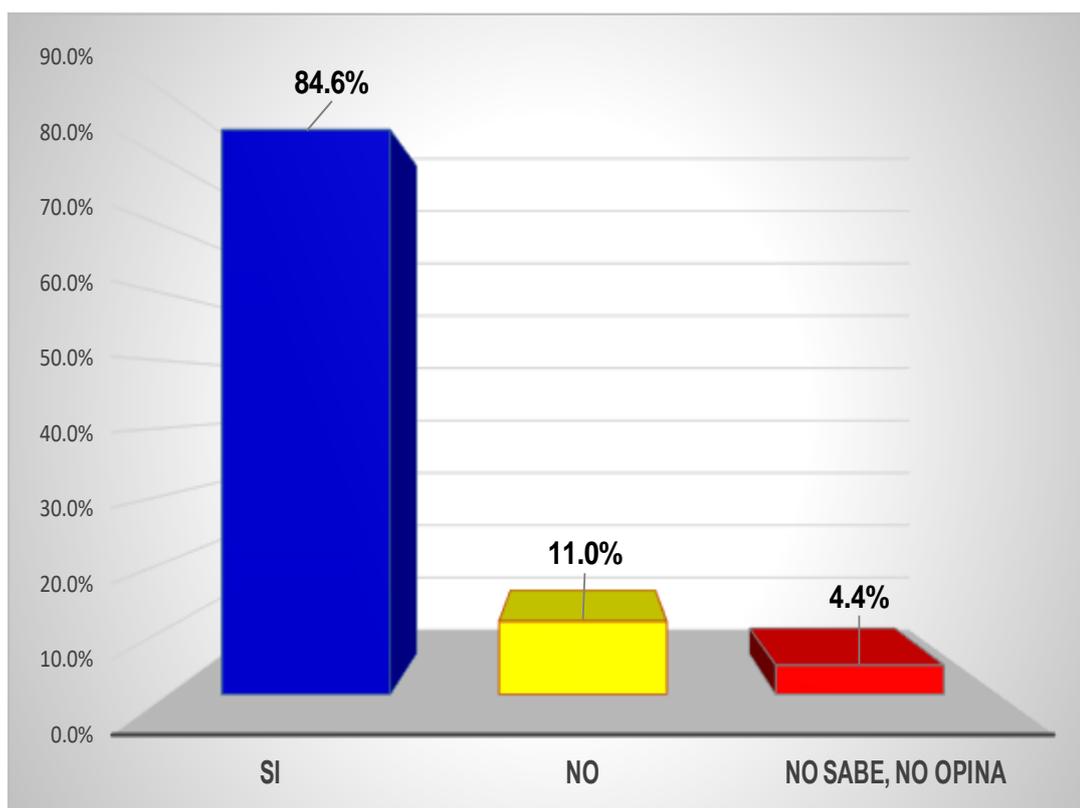
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 53.5% de encuestados indicó estar de acuerdo en que estas deudas tributarias han generado intereses moratorios para la empresa, el 4.4% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 12.1% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 13

¿Estas deudas tributarias han generado intereses compensatorios para la empresa?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	77	84.6%	84.6%
No	10	11.0%	95.6%
No sabe, no opina	4	4.4%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

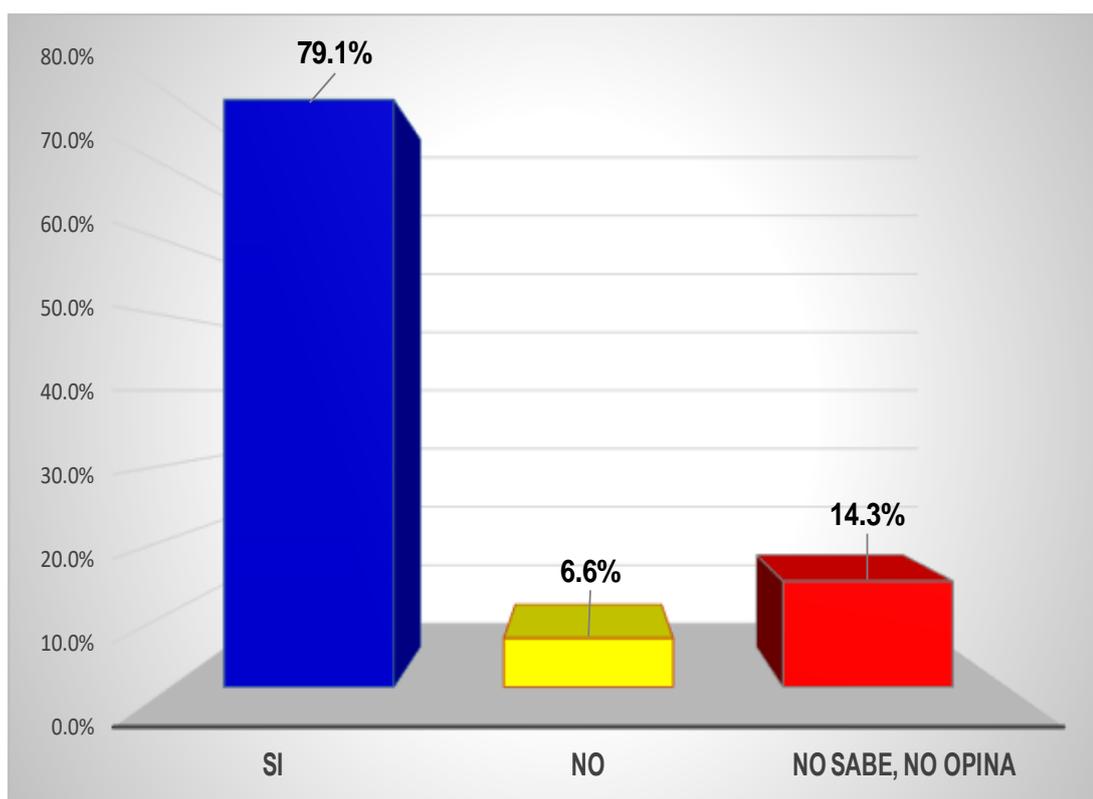
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 84.6% de encuestados indicó estar de acuerdo en que estas deudas tributarias han generado intereses compensatorios para la empresa, el 11% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 4.4% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 14

¿Producto de algún tipo de deuda tributaria de la empresa, la SUNAT ha aplicado algún tipo de multa o sanción para la empresa?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	72	79.1%	79.1%
No	6	6.6%	85.7%
No sabe, no opina	13	14.3%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

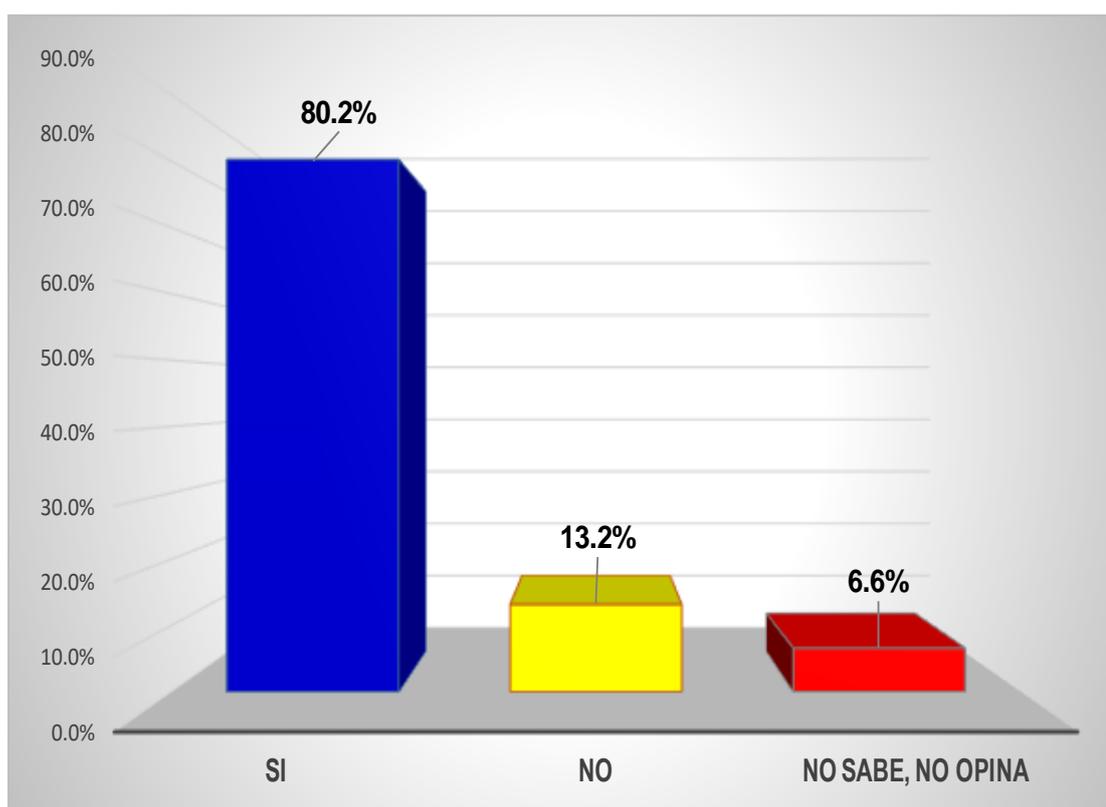
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 79.1% de encuestados indicó estar de acuerdo en que producto de algún tipo de deuda tributaria de la empresa, la SUNAT ha aplicado algún tipo de multa o sanción para la empresa, el 6.6% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 14.3% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 15

¿En la empresa donde labora se ha procedido al pago o cancelación de la deuda tributaria de acuerdo a lo calculado por la SUNAT?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	73	80.2%	80.2%
No	12	13.2%	93.4%
No sabe, no opina	6	6.6%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

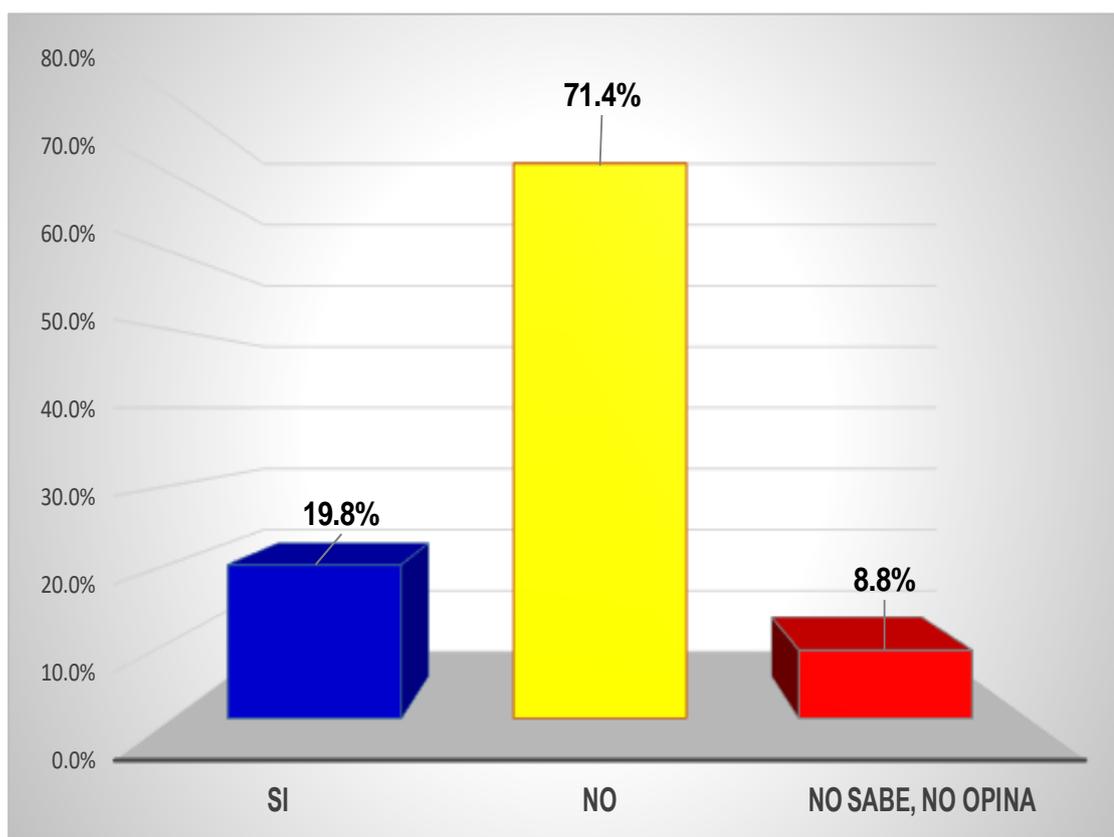
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 80.2% de encuestados indicó estar de acuerdo en que en la empresa donde labora se ha procedido al pago o cancelación de la deuda tributaria de acuerdo a lo calculado por la SUNAT, el 13.2% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 6.6% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 16

¿La empresa donde labora, respeta los plazos establecidos para el pago de la deuda tributaria adeudada?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	18	19.8%	19.8%
No	65	71.4%	91.2%
No sabe, no opina	8	8.8%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

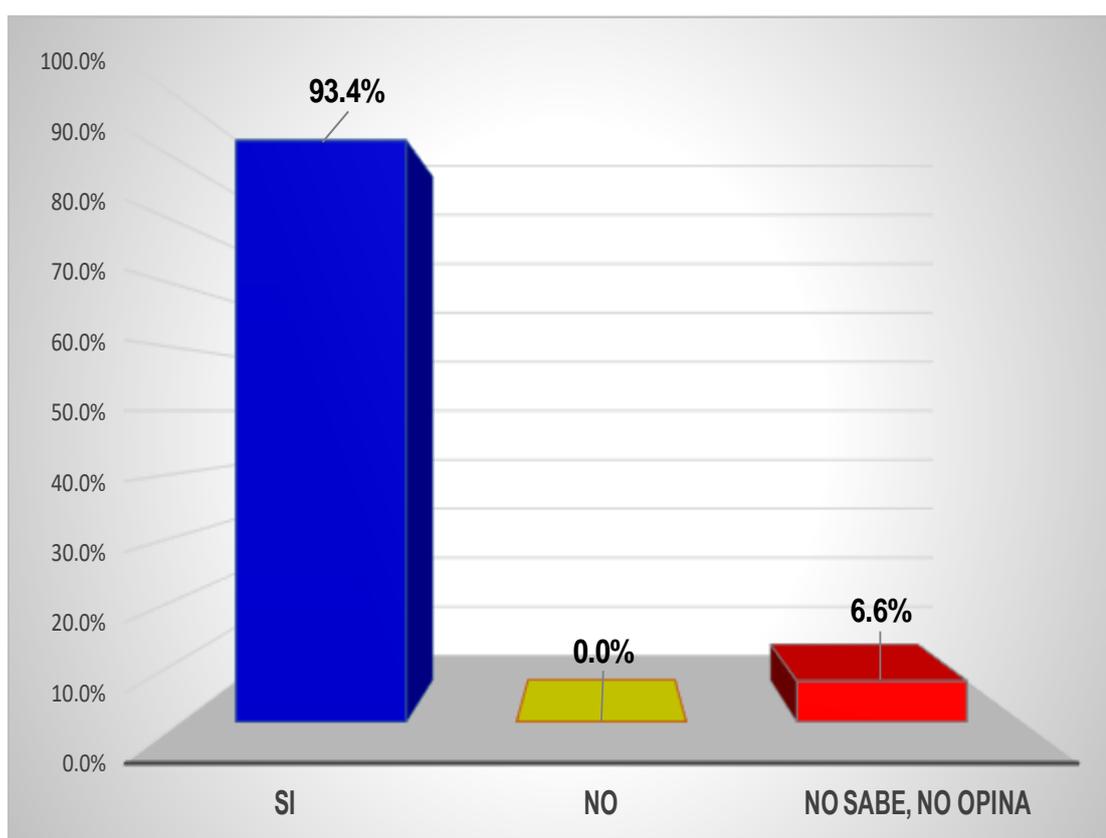
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 19.8% de encuestados indicó estar de acuerdo en que la empresa donde labora, respeta los plazos establecidos para el pago de la deuda tributaria adeudada, el 71.4% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 8.8% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 17

¿La empresa donde trabaja ha solicitado algún tipo de fraccionamiento para el pago de una deuda tributaria?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	85	93.4%	93.4%
No	0	0.0%	93.4%
No sabe, no opina	6	6.6%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

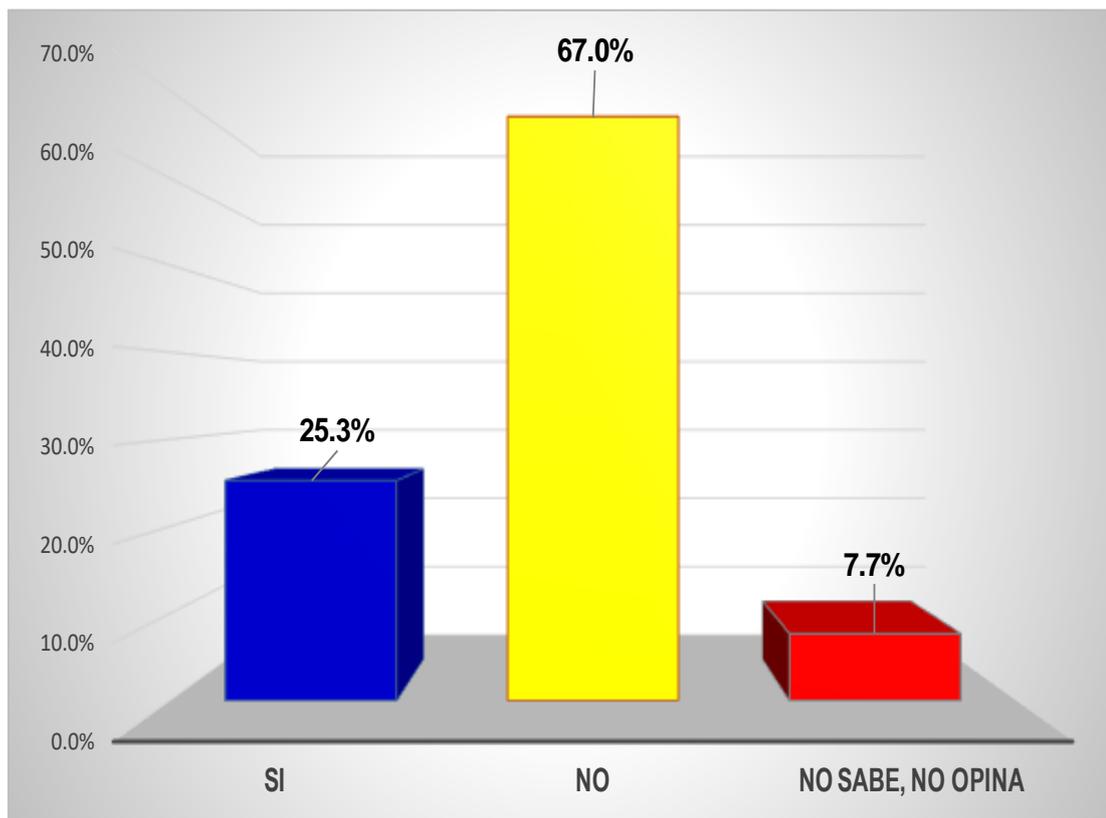
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 93.4% de encuestados indicó estar de acuerdo en que La empresa donde trabaja ha solicitado algún tipo de fraccionamiento para el pago de una deuda tributaria, el 0% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 6.6% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 18

¿Se conocen en la empresa los plazos para la prescripción de una deuda tributaria exigida por la SUNAT?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	23	25.3%	25.3%
No	61	67.0%	92.3%
No sabe, no opina	7	7.7%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

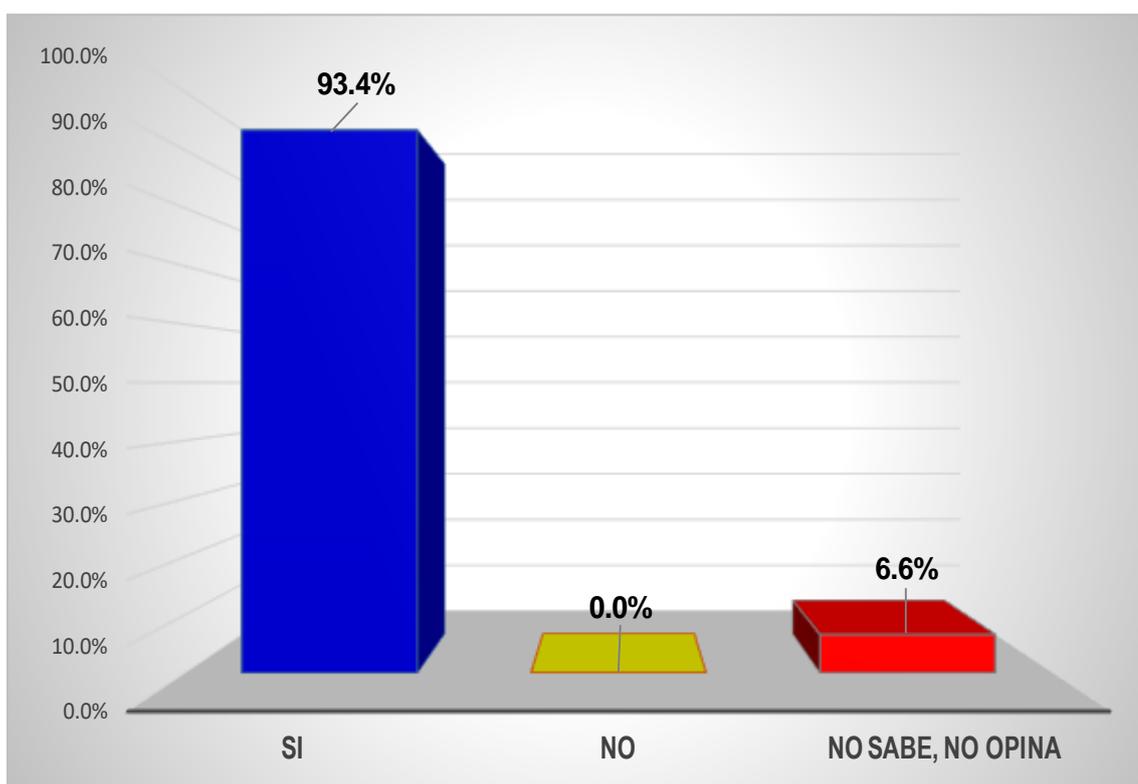
Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 25.3% de encuestados indicó estar de acuerdo en que se conocen en la empresa los plazos para la prescripción de una deuda tributaria exigida por la SUNAT, el 67% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 7.7% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

Tabla N° 19

¿Las deudas tributarias en la empresa producen u ocasionan problemas de liquidez?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	85	93.4%	93.4%
No	0	0.0%	93.4%
No sabe, no opina	6	6.6%	100.0%
Total	91	100.0%	



FUENTE: Elaboración propia -Cuestionario aplicado al personal de Empresas Constructoras de Lima Metropolitana (2018).

Interpretación:

Respecto de la información procesada y los resultados encontrados: el 93.4% de encuestados indicó estar de acuerdo en que las deudas tributarias en la empresa producen u ocasionan problemas de liquidez, el 0% refirió no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 6.6% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta realizada.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Discusión

La evasión fiscal es un tema muy delicado y que afecta a la mayoría de naciones del mundo de diferente forma, en nuestro país se estima que son más de US\$ 17,000 millones de dólares los que se dejan de pagar anualmente mientras que en Estados Unidos esta cifra es mucho mayor pues supera los US\$ 350 mil millones, afectando seriamente la economía de un país y también afectando la política de gobierno pues el Estado al disponer de menos recursos realiza menos inversiones en obras públicas, menos carreteras, menos gasto social, entre otros, que son importantes para que una economía pueda sostenerse y a su vez pueda mejorar económicamente hablando.

Las personas o empresas que evaden impuestos siempre tienen recursos para hacerlo, existen muchas modalidades entre las que tenemos la duplicidad de comprobantes de pago, es decir, que las empresas emiten doble facturación paralela y reportan o declaran sus impuestos por menos cantidad de lo que han vendido. Otra forma de evadir es comprar facturas a otras empresas para reducir sus impuestos y simular que han realizado muchas compras, en algunos casos tienen crédito tributario a su favor.

También los empresarios o empresas se prestan para operaciones contables o financieras ficticias que no se han realizado pero que simulan realizar para poder evadir el pago de impuestos.

Otra forma es pedir o aplicar descuentos de impuestos a los que no están afectos, como por ejemplo solicitar la devolución de impuestos por concepto de drawback cuando no tienen derecho a ello.

Del mismo modo también incurren las personas o empresas en declarar documentos falsificados que son declarados pero que no tienen fundamento y que son detectados por la SUNAT cuando realiza sus cruces de información y circulariza a los contribuyentes.

Como podemos ver son muchas las formas en que se evaden impuestos pero esto a la larga genera problemas a las empresas y personas y asimismo incrementa la deuda tributaria e inclusive se pueden generar penalidades y multas muy fuertes que pueden llegar a penas privativas de la libertad de acuerdo a lo tipificado en el Código Tributario.

5.2. Conclusiones

1. Se logró determinar que existe una relación significativa entre la evasión fiscal y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.

2. Asimismo, se pudo demostrar que existe una relación significativa entre la omisión de ingresos o ventas y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.
3. También se pudo determinar que existe una relación significativa entre la defraudación tributaria y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.
4. Del mismo modo, se pudo demostrar que existe una relación significativa entre el incumplimiento de las obligaciones tributarias y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.

5.3. Recomendaciones

1. Consideramos que la administración tributaria debe de automatizar las operaciones de compra y venta de los contribuyentes (personas o empresas) con sus proveedores de manera que se puedan obtener información sobre sus compras, ingresos y egresos en el menor tiempo posible y así poder detectar la evasión de impuestos o reducir su impacto en la economía del país.
2. También es necesario desarrollar una cultura y conciencia tributarias en las personas o empresas sujetas a impuestos con la finalidad de crear responsabilidad en el pago de impuestos y contribuir con ello con el fisco.

3. Además consideramos que las personas o empresas que sean buenos contribuyentes deben de tener algún tipo de beneficio, como sucede en otros países donde se les dá créditos blandos o para compra de inmuebles o autos o pago de universidad, por ejemplo. Lo que no sucede actualmente en nuestro país donde la base de contribuyentes es poca y no se hace nada o poco se hace por ampliarla y por lo tanto la presión tributaria es alta para los pocos contribuyentes que aportan al fisco, mientras que los informales operan impunemente sin incurrir en un alto costo como es el pago de impuestos.

VI. REFERENCIAS

1.

Abreu, Santiago (2010), Investigación titulada: “Los tributos y su evolución en la República Dominicana”, presentada para optar el Grado Académico de Magister en Derecho Tributario en la Universidad Católica Madre y Maestra de Santo Domingo
2. Beltrán, Angy (2018).Análisis de la Evasión Tributaria Vinculada a las actitudes de los contribuyentes generadores de Renta de Cuarta Categoría en la Provincia de Huancayo. Tesis. Huancayo: Universidad Continental
3. Block, W. 1989. “The Justification of Taxation in the Public Finance Literature: A Critique”. *Journal of Public Finance and Public Choice*, 3, pp. 141-158
4. Cohn, G., 1998. “The Jewish View on Paying Taxes”. *Journal of Accounting, Ethics & Public Policy*, 1(2), pp. 109-120
5. Chiumya, C., 2006. “Counteracting Tax Evasion in Malawi: An Analysis of the Methods and a Quest for Improvement”, *Munich Personal RePEc Archive* pp. 1 – 42
6. Duverger, M. (2014), *Hacienda pública*. Venezuela: IMCA.
7. Fafunwa, A.B., 2005. “Collapse in Educational System: Our Collective Failure”, *The Guardian*, October: 30
8. Gonzales Castro, Gonzalo. “La evasión tributaria y su efecto en la recaudación fiscal de las mypes del sector textil de Lima Metropolitana, 2015 – 2016”. Tesis. Lima: USMP

9. Guzman, C. (2012). Análisis de la evasión de impuestos. Lima: San Marcos
10. Hanco, B. (2015). Informalidad tributaria de las pymes de espectáculos públicos no deportivos y su incidencia en la recaudación de impuestos en el distrito de San Juan de Miraflores, año 2014. (Tesis de pregrado). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.
Recuperado de <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/1576>
11. Maquino, P. (2015). La evasión fiscal: origen y medio para combatirla. Lima: USIL
12. Nightingale, K., 1997. "Taxation: Theory and Practice". Pitman. United Kingdom
13. Nova Tolentino, José. (2013). La Suspensión y Conclusión de los Procesos de Cobranzas en los Tiempos de Cólera. Lima: Gestión
14. Obaji, C., 2005. "Nigeria Cannot Justify N40billion Spent on Education". The Punch, October: 19
15. Ogundele, A.E., 1999. "Elements of Taxation". 1st Edition: Libri Service, Lagos
16. Ogundele, A.E., 1999. "Elements of Taxation". 1st Edition: Libri Service, Lagos.
17. Ogundele, A.E., 1999. "Elements of Taxation". 1st Edition: Libri Service, Lagos.
18. Olivares, Johanna Ríos, Yunelvis (2011) "Análisis del procedimiento de fiscalización para la verificación del cumplimiento de los deberes

formales en materia de IVA”. Caracas. Instituto Universitario De Mercadotecnia.

19. Portal Infonegocios, Lima. Recuperado de: 2013) http://www.infonegocio.com.pe/herramientas/glosario/tributario/glos_trib_e.s
20. Quispe, F. y Rengifo, J. (2013). Efectos de la informalidad en la formalidad de las Mipyme en el sector calzado del Distrito El Porvenir de Enero a Julio 2013. (Tesis pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Recuperado de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/162>
21. Revista Tributa,(2014) ANÁLISIS TRIBUTARIO N° 221 Junio-2014. Lima: SUNAT
22. Sanabria O., RUBÉN (2012) Derecho tributario e ilícitos tributaries. BSS. Aires: Ateneo.
23. Scandry, F. (2014). Evasion fiscal. Lima: PUCP
24. Sikka, P. and M.P. Hampton, 2005. “The Role of Accountancy Firms in Tax Avoidance: Some Evidence and Issues”, *Accounting Forum*, 29(3), pp. 325-343
25. Smith, S. R. and K.C. Kimball, 1998. “Tax Evasion and Ethics: A Perspective from Members of The Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints”. *Journal of Accounting, Ethics & Public Policy*, 1(3), pp. 337-348
26. Soyode, L. and S.O. Kajola, 2006. “Taxation: Principles and Practice in Nigeria”: 1st Edition: Silicon, Ibadan

27. Spiro, P. (2012), "La política fiscal y la economía clandestina", en Christopher Bajada y Friedrich Schneider, eds., Tamaño, causas y consecuencias de la economía clandestina (Ashgate Publishing).
28. SUNAT (2012). Revista Tributa N° 70. Lima: SUNAT Disponible en: <http://www.sunat.gob.pe/Informac/Tributem/tribut%2070Temafond.htm>
29. Tomášková, E. (2008). "Evasión fiscal en la República Checa - En: Una breve introducción a la ley checa. Rincón: El Instituto Americano de Estudios Jurídicos de Europa Central (AICELES) 2008. pp. 111–21 ISBN 978-0-692-00045-8" (PDF) . Archivado desde el original (PDF) el 3 de septiembre de 2011.
30. Tuesta (2017), en su investigación titulada "“Conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del distrito de Laberinto, Madre de Dios, 2016”". Cusco: Universidad Andina del Cusco.
31. Vásquez Chávez, Nelly (2011) "Ineficacia de la Administración Tributaria en la fiscalización de rentas de tercera categoría de personas naturales de Tingo María- 2009-2010"; Tesis para optar el grado de Maestro en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
32. Villanueva, V. (2013). Factores tributarios causantes de la informalidad del sector de comercialización de lubricantes automotriz en Lima Metropolitana. (Tesis de Licenciatura). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú. Recuperado de <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/652>
33. Villegas, H. (2004). Derecho financiero y tributario. México: Edelmesa

34. Working Paper Series (3587): 9. doi : 10.1628 / 001522114X684547 .

SSRN 1934164 .

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

" EVASIÓN FISCAL Y DEUDAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2017"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA PRINCIPAL ¿Cuál es la relación que existe entre la evasión fiscal y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017?</p> <p>PROBLEMAS SECUNDARIOS 1. ¿De qué manera la omisión de ingresos o ventas tiene relación con las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017? 2. ¿En qué forma la defraudación tributaria tiene relación con las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017? 3. ¿el incumplimiento de las obligaciones tributarias tiene relación con las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar la relación que existe entre la evasión fiscal y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1. Establecer si la omisión de ingresos o ventas tiene relación con las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017. 2. Determinar si la defraudación tributaria tiene relación con las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017. 3. Demostrar que el incumplimiento de las obligaciones tributarias tiene relación con las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.</p>	<p>HIPÓTESIS Existe una relación significativa entre la evasión fiscal y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 1. Existe una relación significativa entre la omisión de ingresos o ventas y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017. 2. Existe una relación significativa entre la defraudación tributaria y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017. 3. Existe una relación significativa entre el incumplimiento de las obligaciones tributarias y las deudas tributarias en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, año 2017.</p>	<p>Variable Independiente (X): Evasión fiscal</p> <p>Variable Dependiente (Y): Deudas tributarias</p>	<p>Tipo de Investigación: - Aplicada</p> <p>Nivel de Investigación: - Descriptivo - Explicativo</p> <p>Método: - Cuantitativo</p> <p>Técnicas de recolección de información: - Documental - Encuesta</p> <p>Instrumentos: - Encuesta</p> <p>Fuentes: - Bibliografía</p>

Anexo 2: Instrumento encuesta

EVASIÓN FISCAL Y DEUDAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2017”

Área donde trabaja:

Administración () Contabilidad () Finanzas () Cobranza () Otros ()

Antigüedad en el cargo:

1 a 5 años () 6 a 10 años () 10 A 20 años() Más de 20 años ()

Grado o nivel de educación:

Primaria () Secundaria () Técnica () Universitaria ()

PREGUNTAS:

Pregunta	Si	No	No sabe, no opina
Variable independiente: Evasión fiscal			
1. ¿Cree usted que en la empresa donde labora hay algún tipo de evasión fiscal por parte de los encargados del manejo de impuestos?			
2. ¿Considera usted que esta conducta de evasión de impuestos o tributos es apropiada?			
3. ¿Considera usted que existe una acción dolosa cuando se incurre en evasión fiscal?			
4. ¿Es necesario que la administración tributaria sancione con más efectividad a los evasores fiscales?			
5. ¿Se omite el pago de ciertos impuestos o tributos en la empresa donde trabaja?			
6. ¿El incumplimiento de obligaciones tributarias no permite que el Estado cumpla con su labor social?			
7. ¿La defraudación tributaria es alta en las empresas constructoras en Lima Metropolitana?			
8. ¿Las empresas constructoras en Lima Metropolitana			

Pregunta	Si	No	No sabe, no opina
tienen mucha fiscalización por el tema del pago de impuestos?			
9. ¿Existen acciones de cobranza coactiva en las empresas constructoras en Lima Metropolitana producto de algún tipo de evasión fiscal en la que hayan incurrido?			
Variable dependiente: Deuda tributaria			
10. ¿La empresa donde labora tiene algún tipo de deuda tributaria con la SUNAT?			
11. ¿Estas deudas tributarias han sido asumidas por la empresa?			
12. ¿Estas deudas tributarias han generado intereses moratorios para la empresa?			
13. ¿ Estas deudas tributarias han generado intereses compensatorios para la empresa?			
14. ¿Producto de algún tipo de deuda tributaria de la empresa, la SUNAT ha aplicado algún tipo de multa o sanción para la empresa?			
15. ¿En la empresa donde labora se ha procedido al pago o cancelación de la deuda tributaria de acuerdo a lo calculado por la SUNAT?			
16. ¿La empresa donde labora, respeta los plazos establecidos para el pago de la deuda tributaria adeudada?			
17. ¿La empresa donde trabaja ha solicitado algún tipo de fraccionamiento para el pago de una deuda tributaria?			
18. ¿Se conocen en la empresa los plazos para la prescripción de una deuda tributaria exigida por la SUNAT?			
19. ¿Las deudas tributarias en la empresa producen u ocasionan problemas de liquidez?			

Anexo 3: Validación del instrumento por experto

Después de revisado el instrumento del Plan de Tesis denominado: **“EVASIÓN FISCAL Y DEUDAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2017”**, mi calificación es la siguiente:

No.	PREGUNTA	50	60	70	80	90	100
1	¿En qué porcentaje se logrará contrastar la hipótesis con este instrumento?						X
2	¿En qué porcentaje considera que las preguntas están referidas a las variables, subvariables e indicadores de la investigación?						X
3	¿Qué porcentaje de las interrogantes planteadas son suficientes para lograr el objetivo general de la investigación?						X
4	¿En qué porcentaje, las preguntas son de fácil comprensión?						X
5	¿Qué porcentaje de preguntas siguen una secuencia lógica?						x
6	¿En qué porcentaje se obtendrán datos similares con esta prueba aplicándolo en otras muestras?						X

Validado favorablemente por:

.

Lima, Marzo del 2018.

Anexo 4: Confiabilidad del instrumento establecida por experto

Después de revisado el instrumento de la Tesis denominado: **“EVASIÓN FISCAL Y DEUDAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LIMA METROPOLITANA, AÑO 2017”**, tengo que indicar que dicho instrumento es factible de reproducción por otros investigadores. Es decir los resultados obtenidos con el instrumento en una determinada ocasión, bajo ciertas condiciones, serán similares si se volviera a medir las mismas variables en condiciones idénticas. Este aspecto de la razonable exactitud con que el instrumento mide lo que se ha pretendido medir es lo que se denomina la confiabilidad del instrumento, la misma que se cumple con el instrumento de encuesta de este trabajo.

En este sentido, el término confiabilidad del instrumento es equivalente a los de estabilidad y predictibilidad de los resultados que se lograrán. Esta es la acepción generalmente aceptada por los investigadores, lo cual es posible de lograr en este trabajo de investigación.

Otra manera de aproximarse a la confiabilidad del instrumento es preguntarse: ¿Hasta dónde los resultados que se obtendrán con el instrumento constituirán la medida verdadera de las variables que se pretenden medir? Esta acepción del término confiabilidad del instrumento es sinónimo de seguridad; la misma que es factible de lograr con el instrumento de este trabajo de investigación.

Existe una tercera posibilidad de enfocar la confiabilidad del instrumento; ella responde a la siguiente cuestión: ¿cuánto error está implícito en la medición del instrumento? Se entiende que un instrumento es menos confiable en la medida que hay un mayor margen de error implícito en la medición. De acuerdo con esto, la confiabilidad puede ser definida como la ausencia relativa de error de medición en el instrumento; es decir, en este contexto, el término confiabilidad es sinónimo de precisión. En este trabajo se ha establecido un margen de error del 5% que es un porcentaje generalmente aceptado por los investigadores; lo que le da un nivel razonable de precisión al instrumento.

La confiabilidad del instrumento también puede ser enfocada como el grado de homogeneidad de los ítems del instrumento en relación con las variables. Es lo que se denomina la confiabilidad de consistencia interna u homogeneidad. En este trabajo de tiene un alto grado de homogeneidad.

Determinada la confiabilidad del instrumento por el experto:

Lima, Noviembre del 2018.

Anexo 5: Validación de instrumentos

VALIDEZ:

Para validar el presente trabajo de investigación, se someten los test previos y posteriores a juicio de experto, jueces que van a opinar sobre la elaboración de los mismos, dando peso específico a nuestro trabajo; pero además, se utiliza el coeficiente producto momento de Pearson para ratificar el juicio de experto, cuya fórmula es la siguiente:

$$r = \frac{n \sum xy - \sum x \sum y}{\sqrt{[n \sum x^2 - (\sum x)^2][n \sum y^2 - (\sum y)^2]}}$$

Y, para precisar con exactitud la correlación entre el ítem y el total de la prueba, se utiliza el corrector de Mc Nemar:

$$r_{McN} = \frac{r + S_t - S_i}{\sqrt{S_t^2 + S_i^2 - 2r + S_t^2 S_i^2}}$$

Donde: S_t^2 : Varianza de los puntajes totales.

S_i^2 : Varianza del ítem.

Si r_{McN} es mayor a 0.35 el ítem se considera válido.

Anexo 6: Confiabilidad de instrumentos

CONFIABILIDAD:

La estimación de la confiabilidad de la presente investigación, se encuentra a través del Alpha de Cronbach, cuya fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\alpha = 0.938$$

$$\alpha = \left(\frac{K}{K-1} \right) \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

Donde: S_t^2 : Varianza de los puntajes totales.

S_i^2 : Varianza del ítem.

K : Número de ítems.

Anexo 7: Base de datos en SPSS (data view)

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19
1	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
2	2	1	1	3	1	2	3	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1
2	2	1	1	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
1	2	1	1	3	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	3	2	1
1	2	3	2	3	1	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	3
1	2	1	1	3	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	3	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1
1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1
2	2	1	1	1	1	3	2	1	3	3	1	1	2	1	2	1	2	1
2	2	1	1	1	1	2	3	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	1
3	3	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1
3	2	3	3	2	1	2	2	1	3	3	2	1	1	1	2	1	2	1
3	2	1	1	2	3	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1
3	2	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	1	1
3	2	1	1	3	1	2	1	1	1	3	1	1	1	1	2	3	2	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1
2	2	3	1	3	1	2	2	1	1	3	1	3	1	3	2	1	1	1
2	2	1	1	3	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1
2	2	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	3
1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	3	1	1	2	1	2	1

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19
1	3	1	1	1	1	2	2	2	3	1	3	1	1	1	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	3	3	2	1	2	1
1	2	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	3	1	1	1	2	1	3	3
1	2	1	3	3	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	2	1	2	1
2	3	1	1	3	1	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
2	2	1	1	3	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	2	1
2	2	1	3	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	2	1	3	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	2	1
3	2	1	1	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
2	2	1	1	1	1	2	1	3	3	1	3	1	1	2	2	1	3	1
2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
1	2	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
1	2	1	1	2	1	2	1	3	1	1	3	1	3	1	2	1	1	1
1	2	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	3	1	2	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
1	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
2	2	1	1	3	1	2	3	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1
2	2	1	1	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
1	2	1	1	3	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	3	2	1
1	2	3	2	3	1	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	3
1	2	1	1	3	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	3	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19
1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1
2	2	1	1	1	1	3	2	1	3	3	1	1	2	1	2	1	2	1
2	2	1	1	1	1	2	3	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	1
3	3	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1
3	2	3	3	2	1	2	2	1	3	3	2	1	1	1	2	1	2	1
3	2	1	1	2	3	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1
3	2	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	1	1
3	2	1	1	3	1	2	1	1	1	3	1	1	1	1	2	3	2	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1
2	2	3	1	3	1	2	2	1	1	3	1	3	1	3	2	1	1	1
2	2	1	1	3	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1
2	2	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	3
1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	3	1	1	2	1	2	1
1	3	1	1	1	1	2	2	2	3	1	3	1	1	1	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	3	3	2	1	2	1
1	2	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	3	1	1	1	2	1	3	3
1	2	1	3	3	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	2	1	2	1
2	3	1	1	3	1	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
2	2	1	1	3	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	2	1
2	2	1	3	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	2	1	3	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	2	1
3	2	1	1	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19
2	2	1	1	1	1	2	1	3	3	1	3	1	1	2	2	1	3	1
2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
1	2	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
1	2	1	1	2	1	2	1	3	1	1	3	1	3	1	2	1	1	1
1	2	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	3	1	2	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	2	1
3	2	1	1	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
2	2	1	1	1	1	2	1	3	3	1	3	1	1	2	2	1	3	1
2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
1	2	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
1	2	1	1	2	1	2	1	3	1	1	3	1	3	1	2	1	1	1
1	2	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	3	1	2	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
1	2	1	1	2	1	2	1	3	1	1	3	1	3	1	2	1	1	1
1	2	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	3	1	2	1